



**REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA ELLEN COLLEGE PUDAHUEL**



Escuela Ellen College Pudahuel

Presentación general del establecimiento educativo

Nombre del Establecimiento	Escuela Básica Particular Ellen College
RBD	10182
Dirección	Sergio Saavedra 9281
Correo electrónico	rosaodgers@gmail.com
Comuna	Pudahuel
Teléfono	2 26452166
Tipo de Enseñanza	Educación Parvularia Enseñanza Básica
Dependencia	Particular Subvencionado
Nombre Sostenedor	Corporación Educacional Profesor Atilio Araya Contreras
Nombre Directora	Sra. Rosa Isabel Odgers Cabezas



Escuela Ellen College Pudahuel

- **Jornada Escolar**

Horario de Clases	Lunes a Jueves			
	Entrada	8:00	Salida	15:15
	Viernes			
	Entrada	8:00	Salida	13:15



I. Fundamentación

Para la elaboración del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se tuvieron a la vista una serie de conceptos que procedemos a describir otorgando una definición operacional para su lectura y posterior aplicación. Como también contestar algunas interrogantes planteadas durante el análisis de los documentos.

Por convivencia escolar se entenderá toda “interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.”

Y también como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo- espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros.”

¿Por qué los resultados educativos tienen directa relación con la forma en que conviven las personas?

Para contestar esta interrogante nos trasladamos a la documentación existente en el MINEDUC, la que fue motivo de análisis y discusión por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa. Las respuestas fueron variadas:

El paso por la escuela es para casi todos los niños y niñas de nuestro país, una experiencia emocionalmente significativa, muchas veces recordada con cariño y simpatía.



Pertenencia, formar parte de la comunidad escolar, sentirse integrado/a, sentirse que tienen algo que decir, que sus opiniones tienen algún peso en las decisiones, contribuyendo a una mayor participación.

Autoestima y Aceptación. Todas las ideas son recopiladas socializadas y canalizadas adecuadamente, ya que la mayoría de las personas tendemos a mantener una visión única y personal de lo que deben ser las cosas.

La incidencia de factores relacionados con la comunicación y con la forma en que nos relacionamos con los resultados escolares.

Luego de un estudio de las interrogantes propuestas y sus respuestas pudimos concluir que finalmente el trabajo en pares, en colectivos y en el trabajo de colaboración mutua, es básico en los procesos de aprendizajes de nuestra niñas y niños, de todos y todas los docentes.

En relación al concepto de transversalidad, este es entendido para los efectos de este manual como: transversalidad no solo es la interrelación curricular, es también uno de los elementos de una pedagogía de la convivencia, pues se trata no solamente de la relación entre los aspectos cognitivos, sino también sociales y culturales.

Para el concepto de conflicto, planteamos tres definiciones:

El conflicto es un desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos (en el momento del conflicto, las partes perciben sus intereses como excluyentes).

El conflicto es un concepto entendido como una expresión de insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.

El conflicto es la divergencia de intereses percibidos. La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.



En la confección del presente manual, se conjugaron todas las definiciones de conflicto observadas de distintas ópticas, siendo trabajadas cada una en el ámbito correspondiente. Todas las definiciones fueron planteadas dentro del ámbito conceptual operacional, es decir, serán entendidas desde este punto de vista durante el desarrollo de este reglamento interno.

II. Disposiciones Generales

El rol social de nuestra escuela es, entregar una educación de calidad e integral a niños(as) y jóvenes del sector, generando espacios para la integración, fomentando la igualdad y el reconocimiento del derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir una educación de calidad.

En nuestra unidad educativa se fomentará sistemáticamente una cultura escolar de prevención de la violencia y de promoción de la buena convivencia escolar, para que la escuela sea un espacio de protección para todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pretende garantizar un trato entre todos los miembros de la comunidad basado en el respeto, la solidaridad y el compromiso mutuo, velando y resguardando la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

El reglamento interno será difundido a toda la comunidad educativa y deberá asegurar la participación de todos los actores escolares. La revisión, actualización y modificación de este reglamento se realizará de forma anual, al término de cada periodo académico.

III. Fundamentos legales y políticos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar se enmarca, principalmente, en lo estipulado en la Constitución Política de la República de Chile, donde se reconoce el derecho legítimo de los ciudadanos a la educación, en dicha constitución se indica que “la educación



tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida” (Constitución Política de la República de Chile, Art. 10).

A su vez, se enmarca en los Derechos Humanos, tomando en cuenta que es un instrumento esencial de la humanidad que permite la realización integral de las personas promoviendo espacios de libertad y de respeto dentro de la sociedad. Nuestra escuela, está inserta en la sociedad y como institución formadora, creemos que parte fundamental de la enseñanza, está el garantizar una vida digna a todas las personas de la comunidad educativa, sin distinción.

El reglamento interno tiene por función, garantizar estos derechos dentro de la escuela, al respecto, destacamos lo siguiente:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Derechos Humanos, Art. 26)

De igual forma, parte esencial de la comunidad educativa son nuestros estudiantes. Como escuela, es fundamental garantizar los derechos de niños y niñas. En este sentido, se dispondrá al estudiante “oportunidades y servicios, para que puedan desarrollarse física, mental y espiritual y moralmente de forma saludable y normal, así como condiciones de libertad y dignidad” (Declaración de los Derechos del Niño, 1959).

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar se enmarca, además, en lo establecido en la Ley N° 20.370 de Ley General de Educación (LGE), donde se destaca su rol fundamental al garantizar espacios de respeto mutuo dentro de la escuela. Al respecto, se indica lo siguiente:



Escuela Ellen College Pudahuel

“Los alumnos y alumnas tienen derecho (...) a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.”(Ley N° 20.370 de Ley General de Educación (LGE), Art. 10)

De la Ley de Inclusión, se cita:

“De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en el establecimiento educacionales que reciben aportes del estado.” (Ley de inclusión N° 20.845)

Por su parte, la Política de Convivencia Escolar tiene por objetivo general “orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”, en dicha política se destaca la importancia de la “dimensión formativa” en materia de convivencia escolar, donde los establecimientos educativos deben tener un enfoque pedagógico sobre *enseñar a convivir*. Sin embargo, la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE), en su Art. 46, destaca la obligatoriedad de contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar, donde se contemplan las políticas de prevención, las medidas pedagógicas y disciplinarias, los protocolos de actuación y la tipificación de las conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar graduándolas en su menor o mayor gravedad (Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar, pág. 15).

La misma ley señala que, el reglamento interno sobre convivencia, debe incluir las medidas disciplinarias correspondientes a las conductas que constituyan faltas a la buena convivencia



escolar, estableciendo un marco regulatorio de sanciones que garantice un procedimiento razonable. Al respecto destacamos lo siguiente:

“Las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.” (Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE), Art. 46)

Además, el presente reglamento interno reconoce la importancia de favorecer la percepción de un buen clima social al interior de la escuela, considerando todas sus dimensiones, como la adecuada interacción entre docentes y alumnos(as) dentro del aula, al respecto, el Marco para la Buena Enseñanza, en su dominio B, habla sobre la relevancia de crear un ambiente propicio para el aprendizaje favoreciendo un clima de confianza, de aceptación, de equidad y de respeto entre las personas (Marco para la Buena Enseñanza, Los cuatro dominios para la Buena Enseñanza, pág. 9). En este sentido, el reglamento interno de convivencia posee un rol fundamental en la creación de un espacio adecuado para el aprendizaje de los estudiantes, si se cumple y se lleva a cabo íntegramente.

Para alcanzar los objetivos de nuestro reglamento interno, creemos necesaria la inclusión y la participación de todos los actores de la comunidad educativa, puesto que, promover una buena convivencia escolar es una tarea transversal que compete a todos y que se lleva a cabo en un trabajo en conjunto. Es por ello, que la inclusión de padres y apoderados en materia de convivencia escolar es fundamental, pues requiere de una amplia participación de la comunidad (Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados(as), 2002). En este sentido, se destaca la necesidad de generar espacios de interacción y de trabajo colaborativo entre la familia y la escuela, conformando una alianza efectiva que permita alcanzar los objetivos propuestos por la institución educativa en beneficio de los estudiantes. Por su parte, la Ley General de Educación, establece los derechos y deberes de los padres, madres y apoderados en materia de participación en la escuela:



Escuela Ellen College Pudahuel

“son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.” (LGE, Art. 10)

Dicho lo anterior, esperamos que el actual Reglamento Interno de Convivencia Escolar permita favorecer un espacio protegido para todos los miembros de la comunidad educativa, aportando a la sociedad con un proyecto que proporcione el desarrollo y formación integral de los estudiantes, considerándolos en todas sus dimensiones.

IV. Objetivos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Establecer un mecanismo que entregue normas, principios y valores que deben ser respetados por los integrantes de la comunidad escolar.
- Coordinar las acciones a nivel de establecimiento para solucionar situaciones de conflicto provocadas en la acción cotidiana del trabajo escolar.
- Entregar pautas de solución y acuerdo entre las partes afectadas (profesores, alumnos, apoderados u otros), logrando compromisos formales, satisfaciendo los principios de legitimidad y justicia.
- Crear una cultura social de la no violencia y respeto a la dignidad humana.
- Promover una convivencia democrática entre todos los actores del proceso educativo.
- Promover la toma de conciencia y el autocontrol del comportamiento de los diversos actores del proceso educativo.
- Crear las bases para hacer coherentes la formación de los educandos con los principios de tolerancia y diversidad.



- Orientar a la comunidad educativa para que los procesos formativos estén presentes en las diferentes funciones y se encuentren inspirados por propósitos comunes.
- Armonizar los planes y programas con los diferentes talleres de la jornada escolar completa de forma que propenda a la superación de la fragmentación del saber humano, al dialogo entre pares, enseñar a priorizar a las personas por sobre las cosas materiales.
- Promover cultura de inclusión, que favorezca la enseñanza de todos y todas los educandos.

Capítulo N° I

Sobre la visión-misión del establecimiento y aspectos generales de Convivencia Escolar

Art. 1.-Visión y Misión de la escuela

Visión:

Formaremos niños y niñas potenciando su desarrollo cognitivo, afectivo, físico, sociocultural y espiritual de acuerdo a los requerimientos actuales de la enseñanza básica chilena.

Misión:

Desarrollar en niños y niñas conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan continuar estudios de enseñanza media y contribuir a su eficiente formación integral.



Art. 2.-Sobre Convivencia Escolar

Como escuela ¿qué entendemos por Convivencia Escolar? Para responder a esta interrogante nos basamos en lo estipulado en la LSVE, donde se indica lo siguiente:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.” (LSVE, Art. 16)

Creemos que la convivencia escolar corresponde a un tipo de aprendizaje que forma la para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de personas libres, solidarias y socialmente responsables del ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, personas capaces de vivir en armonía con el medio ambiente de manera que tengan las herramientas para incidir positivamente en el entorno que los rodea.

Capítulo N° II

Sobre los derechos, deberes, valores y normas

Art. 3.- Derechos de los alumnos y alumnas

- Recibir una educación que asegure su formación y su desarrollo en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo, sin distinción de credo religioso, político o sociocultural.
- Acceder a todos los beneficios que el ministerio de educación y JUNAEB otorga.
- Ser escuchado en sus planteamientos y tomar en cuenta su opinión.



Escuela Ellen College Pudahuel

- Participar activamente en la vida cultural y recreativa desarrollada en el establecimiento.
- Recibir una educación que fomente las oportunidades y el desarrollo de ellas
- Ser protegido en su integridad física, evitando todo riesgo zona de peligro al interior del establecimiento.
- Recibir una educación que fomente las oportunidades y el desarrollo de ellas.
- Usar la infraestructura y dependencias del establecimiento, las que deben estar en condiciones de aseo e higiene adecuadas.
- Ser informado de las alternativas de recreación y uso del tiempo libre que el proceso ofrece y participar en ellas según su elección.
- Ser informado por los profesores del rendimiento escolar que obtiene y si es necesario, acceder.
- Ser informado del programa de estudio que se desarrollara durante sus clases conociendo también las pautas evaluativas a las que será sometido.
- Recibir una atención de calidad e inclusiva
- Ser reconocido y estimulado por su buen comportamiento, actitudes de sana convivencia y desempeño académico.
- Derecho a recibir un trato digno y de respeto, frente a su ideología y cultura



Art. 4.- Derechos de los Padres y/o Apoderados

La Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados(as), en la cual se enmarca nuestro reglamento, se destacan la relevancia de la participación activa de la familia en el proceso educativo de sus hijos(as), dicha participación implica tanto derechos, como deberes (Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados(as), pág. 48):

- Todo apoderado(a), tiene derecho a solicitar entrevistas por escrito a cualquier directivo, profesor jefe o profesor de aula del colegio, aceptando el día y hora de acuerdo al horario del docente.
- Tiene la posibilidad de elegir la opción religiosa de su pupilo, solicitando la exención.
- Puede impetrar los beneficios que ofrece el ministerio de educación y JUNAEB.
- Tiene derecho a solicitar toda la información referida a su pupilo: académica, comportamiento, conductual, anotaciones positivas y negativas para tomar las medidas necesarias en el tiempo adecuado.
- Tiene derecho a visitar el colegio y sus dependencias siempre con la autorización de la dirección, para no interferir con las actividades escolares.
- Tiene derecho a recibir un trato deferente y amable, realizar sugerencias y reclamos dentro del establecimiento en un libro destinado para ello.



Art. 5.- Derechos de los Asistentes de la Educación y sostenedor

- Derecho a desenvolverse en un ambiente laborar grato y adecuado para su labor.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
- Se hacen parte de este Reglamento Interno de Convivencia, todos los derechos consagrados en el código del trabajo y demás leyes vigentes.

Derechos del sostenedor

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente

Art. 6.- Deberes de los Directivos y sostenedor

- Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela.
- Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento y el quehacer de la escuela, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
- Convoca e integra a todos los miembros de la comunidad educativa en diferentes instancias de reflexión y de toma de decisiones.



Escuela Ellen College Pudahuel

- Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros de la escuela.
- Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora para la escuela.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, de acuerdo a la relación laboral de las y los directivos. También se hacen parte las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.
- **Sostenedor:**
 - Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
 - Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
 - Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.



- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.

Art. 7.- Deberes de UTP

- **Fortalece** el trabajo técnico pedagógico del docente en el aula, asesorándolo con apoyo oportuno y efectivo.
- **Promueve** el trabajo en equipo colaborativo, participativo y organizado.
- **Orienta** estrategias innovadoras y creativas a los problemas educativos.
- **Confronta** planes y programas con evaluaciones y o exposiciones de temas específicos.
- **Revisa** resultados evaluativos semestrales y anuales analizando y destacando los logros obtenidos con los alumnos.
- **Supervisa** el trabajo docente en los aspectos y técnicos administrativos con el objetivo de optimizar las prácticas pedagógicas para un mejor resultado en la obtención de aprendizajes.
- **Propicia** períodos de capacitación para los docentes al inicio, término durante el año escolar.
- **Coordina** las prácticas de observación y profesionales, solicitadas a la escuela asignando horarios y funciones según necesidades del colegio y solicitudes de la institución educativa que la solicita.
- **Elabora y programa** la aplicación de evaluaciones exploratorias del aprendizaje con los alumnos.



- **Coordina** un equipo pedagógico encargado de tabular, analizar e informar oportunamente los resultados de las evaluaciones aplicadas proponiendo remediales para las dificultades y asegurando la pertinencia de los logros.
- **Calendariza** las actividades del año escolar con la participación del equipo docente-directivo.
- **Coordina y propicia** las reuniones de Consejos Escolares brindando las facilidades para la exposición de acuerdos tomados por los integrantes del consejo.

Art. 8.- Deberes de los Padres y/o Apoderados

- Mayor de 18 años.
- Registrar su nombre y firma en la planilla de matrícula, en la hoja de vida del alumno y en la libreta de comunicaciones, informes de notas semestrales o parciales.
- Al ser citado al establecimiento debe respetar día y hora de citación.
- Llevar a su hijo(a) al médico especialista cuando sea requerido por la profesora jefe con el fin de obtener un informe.
- Al asistir a reuniones, debe registrar su firma en el libro de clases correspondiente a la hoja de apoderado.
- Su participación en reuniones debe ser con ánimo constructivo y positivo, emitiendo sus opiniones con fundamento y con altura de miras.
- Debe responsabilizarse de los daños o deterioros de la infraestructura, equipos, mobiliario, material educativo u otros causados por su pupilo.
- Debe proveer a su pupilo(a) de los materiales didácticos y de estudio necesarios para desarrollar con eficiencia sus deberes escolares.
- Debe preocuparse de hacer cumplir a su pupilo con el horario de ingreso y de asistencia a clases.



Escuela Ellen College Pudahuel

- Debe preocuparse permanentemente de la presentación personal del estudiante. Resguardar la limpieza y buen estado del uniforme oficial del establecimiento.
- Los estudiantes no podrán concurrir a clases portando adornos innecesarios como joyas y fantasías excepto aros discretos (muy pequeños y sin colgantes). No se permite el uso de piercing, pintura de uñas y maquillaje.
- Tanto niñas como los niños deberán asistir con el pelo limpio, ordenado y la cara despejada. Los varones asistirán al colegio con pelo corto, sin que toque el cuello de la polera del uniforme. Las damas que usen el pelo largo deben ser tomado.
- Procurara no interrumpir la permanencia de su pupilo en el colegio, solicitando permisos a menos que sea estrictamente necesarios (exámenes médicos o imprevistos muy justificados), retirándolo personalmente previa firma en el libro de retiro de alumnos.
- Demostrara una actitud de respeto y trato deferente con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Debe informar por escrito al profesor jefe, de dolencias, incapacidades, contraindicaciones médicas, entre otros ,que afecten a su pupilo y puedan ser de dificultad para el desarrollo de sus actividades escolares(sorderas, problemas visuales,alergiasavacunasomedicamentos,ejerciciosfísicosdeterminado, etc.).Como también, debe hacerlo en casos de alumnos con VIH, no siendo este un motivo de impedimento para permanecer en el establecimiento.
- El descuido o desatención de los padres a este punto, que tiene que ver directamente con la salud, a veces vital para un estudiante, exime totalmente al establecimiento de responsabilidad.
- Será directamente responsable del traslado de su pupilo en vehículo de transporte escolar, debiendo informarse personalmente de las normas que rigen estos servicios.
- En caso de deterioro de los textos o materiales proporcionados por el ministerio de educación, deberá reponer lo en un plazo determinado por la dirección.



Escuela Ellen College Pudahuel

- No puede intervenir en los aspectos técnico-pedagógicos privativos de la dirección, consejo de profesores y docentes de aula.
- Debe plantear inquietudes, quejas, reclamos, o sugerencias de tipo particular directamente al profesor jefe, en tiempo y espacio exclusivo para ello, solicitando una entrevista por escrito.
- Debe justificar por escrito las inasistencias de su pupilo y si se amerita, hacerlo personalmente ante la dirección del colegio.
- Informar al profesor jefe, orientador y dirección, quien es la persona responsable de retirar a su pupilo del establecimiento a las horas de salida de la jornada respectiva. El incumplimiento de esta norma exime al colegio de toda responsabilidad.
- Todo apoderado que decida matricular a su hijo pupilo en el establecimiento, debe conocer a cabalidad el reglamento que norma su función, para ello el colegio entregará una copia al momento de matricularse.

Art. 9.- Deberes de los Profesionales de la Educación – Docentes

- Promover la sana convivencia dentro de la escuela y el aula.
- Promover la percepción de un clima social escolar positivo dentro del aula, interactuando adecuadamente con los estudiantes.
- Ejercer su quehacer pedagógico dentro del Marco para la Buena Enseñanza propuesto por el MINEDUC.
- Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos para los estudiantes.
- Comprender y reconocer las características sociales, económicas y culturales de los estudiantes de la escuela.
- Desarrollar metodologías de enseñanzas y dinámicas de clase atractivas para los estudiantes de la escuela.



Escuela Ellen College Pudahuel

- Adecuar los contenidos y la metodología de enseñanza a la realidad de los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales de su proceso de aprendizaje.
- Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
- Recibir y atender personalmente a los apoderados(as) de su curso que requieran hablar con el profesor(a) jefe.
- Evaluar diferenciadamente en el aula los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
- Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un enfoque centrado en lo pedagógico.

Art. 10.- Deberes de los alumnos y alumnas

- Asistir a sus clases diarias, respetando los horarios correspondientes, principalmente el de entrada, estipulado y dado a conocer al inicio del año escolar.
- Presentarse en el establecimiento con el uniforme reglamentario estipulado en acuerdo con el centro general de padres.
- Mantener y preservar sus textos de estudio proporcionados por Mineduc o la escuela.



Escuela Ellen College Pudahuel

- Respetar a sus compañeros(as) del colegio, fomentando la solidaridad, la justicia y el bien común.
- Mantener y preservar el mobiliario y material didáctico, tanto de sus salas de clases como de las demás dependencias del colegio (sala de computación, casino, biblioteca).
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Cumplir con los plazos estipulados por los docentes respecto a la entrega de trabajos escritos, monografías, trabajos prácticos, materiales, investigaciones, tareas, y otras responsabilidades escolares.
- Respetar a sus profesores, estableciendo con ellos(as) un trato deferente, amable y atento, profundizando las relaciones cordiales y afectivas que favorecen la convivencia escolar.
- Dedicarse a sus labores escolares, dejando de lado distracciones y actitudes que entorpecen su concentración, avances y logros que debe tener en cada clase.

Art. 11.- Deberes de los Auxiliares de Servicio

- Mantener el aseo de los sectores del establecimiento designados por la dirección.
- Vigilar baños y escaleras en los recreos (puestos fijos).



- Informar inmediatamente a la Dirección de cualquier daño, irregularidad o desperfecto detectado en las instalaciones.
- Recoger todos los objetos encontrados luego de terminada la jornada escolar y entregarlos en secretaria.
- Abrir puertas al inicio y al final de la jornada escolar.

Art. 12.- de los Valores

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar ante todos los actores de la comunidad educativa “Ellen College”, principios y acciones que favorezcan claramente una sana convivencia escolar, a través de la entrega de directrices que permitan fortalecer las habilidades necesarias para conllevar una armoniosa convivencia entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

A continuación, se detallan algunos de los valores éticos del ser humano en los cuales se sustenta nuestro reglamento interno de Convivencia Escolar:

RESPECTO: Actitudes =>tolerancia, comprensión, prudencia, aceptación, paciencia.

SOLIDARIDAD: Actitudes =>servicio, generosidad, disponibilidad, gratuidad, amistad.

RESPONSABILIDAD: Actitudes =>autodisciplina, esfuerzo, constancia, orden, autocrítica.

VERDAD: Actitudes => sinceridad, coherencia, honradez, reflexividad, honestidad.

JUSTICIA: Actitudes => ecuanimidad, fortaleza, autonomía, objetividad, discernimiento.

LIBERTAD: Actitudes => equilibrio, escucha, opinante, auto superación.

PAZ: Actitudes => armonía, conciliación, optimismo, serenidad, auto-aceptación.



Capítulo N° IV

Sobre faltas, sanciones y procedimientos disciplinarios

Nuestra escuela, como institución formadora, se propone despertar, potenciar y corregir el desarrollo humano en la edad escolar, para que los alumnos logren dominio de los procesos de auto conocimiento, auto dirección, de auto disciplina y auto evaluación.

En caso de producirse dificultades de adaptación escolar, nuestra escuela cuenta con los siguientes recursos:

- ✓ Frente a la “sospecha” de un posible diagnóstico (Profesor jefe)
- ✓ Derivación a Especialistas (psicóloga, psicopedagoga, educadora diferencial), Servicio Médico, Salud Mental, otros.
- ✓ Consejo de Profesores

De acuerdo a la normativa vigente sobre Convivencia Escolar, nuestra escuela debe promover y procurar el resguardo de la integridad física, moral y psicológica de todos los actores de la comunidad educativa, velando por las buenas costumbres, por un desarrollo armónico e integral.

Será considerado falta todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro colegio y que principalmente contravenga lo establecido en el presente reglamento y/o protocolos de actuación.

Art. 13.-Graduación de Faltas

En el presente manual de convivencia se ha establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta.



Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una trasgresión a las normas y acuerdos consensuados en este documento.

Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y de apelación a las sanciones impuestas.

Las instancias de apelación deben existir para los casos en que se apliquen sanciones como la cancelación de matrícula, en estos casos el apoderado podrá apelar en dirección mediante carta formal.

Todas aquellas transgresiones que no estén contenidas en este manual, serán revisadas por el consejo de profesores/as, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

Siguiendo los criterios indicados en las Orientaciones de la LSVE que propone el Ministerio de Educación (MINEDUC), nuestra escuela ha considerado las siguientes graduaciones de faltas a la buena convivencia escolar:

- ✓ Faltas Leves
- ✓ Faltas Graves
- ✓ Faltas Gravísimas

- **Descripción de Faltas Leves:**

Serán consideradas Faltas Leves aquellas situaciones que no atenten directamente a un miembro de la comunidad escolar, no teniendo mayores consecuencias en la Convivencia Escolar. La Falta deberá ser corregida oportunamente para evitar la reincidencia.

A continuación, se describen algunas de las Faltas Leves:



Escuela Ellen College Pudahuel

1. Asistir al colegio con uniforme incompleto, de acuerdo a lo establecido en este mismo reglamento.
2. Uso de colgantes, piercing, chapas, cadenas u otros elementos que no correspondan al uniforme. En el caso que sean portados, estos serán requisados.
3. Uso de celulares u otro aparato tecnológico durante el transcurso de las clases.
4. Ingresar a lugares no autorizados, o a lugares autorizados en horarios inadecuados.
5. No presentar justificativos ante las inasistencias.
6. Tener un comportamiento inadecuado en las ceremonias, actos, formación o evento académicos. (Jugar, reír, mascar chicle, entre otras).
7. Destinar la sala de clases para un uso inadecuado o para fines que no competen lo académico (Dormir, comer o utilizarla como lugar de recreo).
8. Llegar atrasado al colegio al inicio de su jornada escolar.
9. Faltar a una prueba sin justificación previa.
10. Ensuciar y desordenar la sala de clases.
11. Circular por los pasillos o parte de la escuela durante las horas de clases e interrumpiendo el buen clima de aprendizaje.
12. Conductas inadecuadas en cualquier espacio del recinto escolar, y en el recreo, tales como: Pasearse por la sala de clases sin autorización u otras acciones que perturben el desarrollo de la clase y que no caigan dentro de una falta grave o gravísima.
13. Ensuciar instalaciones del establecimiento.
14. Conductas inadecuadas en cualquier espacio de recinto escolar, durante el horario de clases o en el recreo. Acciones como: Salir de la sala y quedarse conversando sin autorización.



15. Utilizar los espacios del colegio, para otros fines que no sean de estudio o recreación sin autorización.

16. Se considerará como falta leve, cualquier otra acción con el mismo tenor, que no esté expresamente descrita.

TRES FALTAS LEVES O REINSIDENCIA DE ESTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO UNA FALTA GRAVE, ESTO CON EL FIN DE IMPONER LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A LA REINCIDENCIA DE LAS FALTAS DESCRITAS.

Medida pedagógicas y/o de acompañamiento	Formativa, y/o de	Medidas Sancionatorias	Medida Reparatoria
-Dialogo reflexivo. -Actividad pedagógica adicional. - Servicio pedagógico. -Elaboración y presentación de trabajo. - Servicio comunitario.		-Amonestación verbal. -Amonestación escrita. -Registro negativo en el libro de clases. -Compromiso entre apoderado-colegio y alumno.	- Disculpas privadas. - Restitución del objeto dañado, si fuese el caso. - Disculpas públicas. -Toda otra medida que se considere coherente y que el alumno o persona afectada considere Reparatoria.

Descripción de Faltas Graves:

Serán consideradas Faltas Graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de un miembro de la comunidad educativa. También se incluyen, aquellas actitudes y comportamientos que atenten o dañen recursos materiales de la escuela.



También, serán consideradas Faltas Graves aquellas faltas leves reiteradas (tres faltas leves)

A continuación, se describen algunas de las Faltas Graves:

1. Acumulación reiterada de faltas leves (3 faltas leves).
2. Interrumpir reiteradamente la clase con chistes, risotadas, gritos, conversaciones fuera del contexto.
3. Tirar o lanzar objetos durante el desarrollo de la clase, interrumpiendo y molestando a los compañeros.
4. Usar el celular en la sala de clases, si la autorización del docente (Protocolo ante objetos tecnológicos).
5. Emplear un vocabulario grosero, dentro y fuera de la sala.
6. Mofarse de algún miembro de la comunidad escolar.
7. Jugar de forma violenta: A través de golpes, zancadillas, empujones u otros.
8. Salir de la sala sin autorización del profesor.
9. Discusiones con gritos e insultos.
10. Fotografíar, grabar dentro del colegio sin autorización escrita y debidamente autorizada por el profesor o autoridad del colegio.
11. Dañar materiales de cualquier dependencia del establecimiento, así como también artículos personales de los miembros del establecimiento.
12. Incumplimiento de orden o instrucciones entregadas por directivo, docentes, inspectores y otros adultos de la comunidad educativa.
13. Promover desorden o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que entregue una figura de autoridad del establecimiento, alterando el normal funcionamiento del proceso



educativo en el establecimiento.

14. Promover peleas o discusiones entre los alumnos.

15. Manifestar dentro del establecimiento o actividades escolares conductas vinculadas a una relación afectiva de pareja. Ejemplo: Besos.

16. Faltar a alguna clase, encontrándose en el colegio.

17. Mostrar conductas reprobables y transgredir las normas del colegio en la vía pública, vistiendo el uniforme del colegio, tales como: Fumar, beber bebidas alcohólicas, dañar la prosperidad pública, verse envuelto en riñas, usar lenguaje y realizar actos groseros u obscenos, participar en actos delictivos entre otras conductas.

18. Ser sorprendido fumando dentro del colegio.

19. Grabar y/o difundir, fotografiar a miembros de la Comunidad Educativa sin su expreso consentimiento.

20. Faltar el respeto a cualquier funcionario del colegio.

21. Cualquier otra falta del mismo tenor que no esté expresamente considerada dentro de las antes mencionadas.

TRES FALTAS GRAVES O REINSIDENCIA DE ESTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO UNA FALTA GRAVISIMA, ESTO CON EL FIN DE IMPONER LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A LA REINCIDENCIA DE LAS FALTAS DESCRITAS.

Medida pedagógicas y/o acompañamiento	Formativa, y/o de	Medidas Sancionatorias	Medida Reparatoria
-Dialogo reflexivo.		-Amonestación verbal.	- Disculpas a la persona afectada, tanto pública
-Actividad	pedagógica	-Amonestación escrita.	



<p>adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio pedagógico. -Elaboración y presentación de trabajo. - Servicio comunitario. - Plan de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> -Registro negativo en el libro de clases. -Compromiso entre apoderado-colegio y alumno. -Extensión de la jornada académica. - Suspensión de clases -Suspensión de actividades extra programáticas. - Condicionalidad. 	<p>como privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Restitución de lo dañado o perdido. - Toda otra medida que se considere coherente y que el alumno o persona afectada considere reparatoria.
---	--	--

- Descripción de Faltas Gravísimas:

Serán consideradas Faltas Gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, como agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito y que afecten gravemente la convivencia escolar de nuestra escuela.

También, serán consideradas Faltas Gravísimas aquellas Faltas Graves reiteradas, después de haber realizado las mediaciones y remediales correspondientes.

A continuación, se describen algunas de las Faltas Gravísimas:}

1. Acumulación reiterada de faltas graves (3 faltas graves).
2. Agredir o intentar agredir físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.



3. Abandonar el establecimiento en horarios de clases sin autorización, fugarse y/o promover la fuga del establecimiento.
4. Atenta contra la integridad física y/o moral propia y de sus compañeros y/o adultos, por cualquier medio material, escrito y/o cibernético.
5. Hurtar o robar especies de cualquier miembro de la comunidad escolar.
6. Adulterar cualquier tipo de documento formal y público del establecimiento (notas, firmas, certificado, informativo u otros).
7. Hacer denuncias infundadas (sin pruebas) que afecten la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa.
8. Portar armas y/o artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.
9. Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
10. Suministrar, comprar, vender y publicitar el tabaco u otro al interior del colegio. Lo mismo regirá en actividades curriculares y formativas, realizadas fuera del colegio (viajes de estudio, campeonatos, entre otros).
11. Hostigar, desprestigiar, emitir explícitamente amenazas a otras personas por cualquier vía. Publicar en plataformas virtuales, o sea vía internet, fotografías o afirmaciones de cualquier alumno o alumna de la comunidad educativa del colegio con el fin de atacar, injuriar, desprestigiar, hostigar, denostar o violentar a través de cualquier medio tecnológico o electrónico.
12. Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernético cualquier conducta de maltrato escolar.
13. Portar, promover, vender, ingerir bebidas alcohólicas, ingresar en estado de ebriedad,



consumir y/o portar, promover, traficar, ingerir drogas dentro o fuera del establecimiento o en actividades extraescolares, y giras de estudio entre otras, en que este expuesta la identidad del colegio.

14. Portar, promover, vender, ingerir psicotrópicos sin prescripción médica dentro o fuera de establecimiento.

15. Cometer abusos deshonestos, acoso, tocaciones, pornografía o cualquier otra conducta sexual que este sancionada en el código penal, contra compañeros (as) y/o adultos, sean estos heterosexuales u homosexuales.

16. Sustraer documentos oficiales como informes evaluaciones notas en el libro de clases, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento; ya sean en forma impresa o en soporte digital.

17. Tener contacto físicos íntimos o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, con o sin consentimiento del otro (a), sin perjuicio de su eventual calificación como abuso, en cuyo caso será tratado de acuerdo a las normas especiales aplicables.

18. Participar en destrozos o deterioro de material o infraestructura de la escuela. Causando daño a las dependencias del colegio o daño a terceros.

20. Participar, incitar o promover actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del colegio.

21. Distribuir, consumir, utilizar, traficar y difundir pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del colegio y/o alrededor; como asimismo en salidas pedagógicas o cualquier instancia en que se vea comprometido la seguridad de los alumnos y alumnas y/o el prestigio del colegio.

22. Falsificar o adulterar firma del apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.



23. Cometer actos ilegales.

24. Acosar o maltratar, psicológicamente y/o virtualmente a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa o realizar actos que constituyan un acoso escolar, que sea directamente o a través de medios tecnológicos o incitar a otros para que lo realicen. }

25. Faltar a clases sin el consentimiento de padres y/o apoderado.

26. Cualquier otra del mismo tenor que no este expresamente considerada como falta gravísima.

Medida pedagógicas y/o acompañamiento	Formativa, y/o de	Medidas Sancionatorias	Medida Reparatoria
-Dialogo reflexivo. - Servicio pedagógico. - Servicio comunitario. - Plan de intervención.		- Suspensión de clases. -Suspensión de actividades extra programáticas. - Condicionalidad. -Cancelación de matrícula para siguiente año. -Expulsión.	- Disculpas a la persona afectada, tanto pública como privada. -Restitución de lo dañado o perdido. - Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

- Consideraciones finales respecto a las Faltas Gravísimas tipificadas como delito:

Para este tipo de faltas a la buena convivencia, la escuela se encuentra en la obligación de realizar la denuncia correspondiente.



La denuncia se realizará en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía y/o Tribunales competentes.

Dicha denuncia debe realizarse dentro de un plazo máximo de 24 hrs. desde que se ha tomado conocimiento del hecho y de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 175 y N° 176 del Código Procesal Penal.

Art.14.- Aplicación de sanciones y medidas.

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes, y/o reconstruir relaciones.

Es necesaria la aplicación de sanciones formativas las que se aplicarán según el tipo de Falta a la buena convivencia. Este tipo de sanciones debe propiciar el aprendizaje de la buena convivencia, la toma de consciencia y de responsabilidad sobre los actos, y facilitar un espacio donde el agresor pueda generar actos reparatorias. Las medidas reparatorias irán en coherencia con la falta o daño causado.

Descripción de las Medidas y sanciones.

- **Medida Formativa, pedagógicas y/o de acompañamiento:**

Diálogo reflexivo: Contemplará la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores que nuestra escuela promueve.

Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la



comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc.

Servicio Pedagógico: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.

Recuperación de estudios, elaboración y presentación de trabajos: En relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.

Extensión de la Jornada Académica: Desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria. El alumno debe asistir de uniforme.

Plan de intervención: es un plan de trabajo familia – colegio – alumno que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por la psicóloga y será presentado al Director para su aprobación.

- **Medidas Sancionatorias:**

Amonestación verbal: corresponde a una llamada de atención directa al alumno y/o



conversación privada con él, por parte del profesor, inspector, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del alumno, de la falta cometida. Esta medida considera advertir al alumno de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Esta amonestación es efectuada por el Profesor Jefe, Profesor de asignatura, inspector, asistente de la educación, o por la autoridad que lo presencie.

Amonestación por escrito registrada en la hoja de vida del estudiante: corresponde a la constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del alumno en libro de clases. Esta amonestación es efectuada por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o cualquier autoridad, asignando la descripción de la falta y la correspondiente graduación.

Carta compromiso Colegio - Apoderado - Alumnos: Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso el estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos: - Individualización del alumno y del apoderado. - Motivo de la citación (detalle de la conducta). - Desarrollo de la entrevista. - Acuerdos y/o información sobre la sanción a aplicar, si procede esta última.

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario.

Condicionabilidad de la Matrícula: Se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los



Escuela Ellen College Pudahuel

compromisos formativos previos. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. La condicionalidad de la matrícula se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de vida del alumno en el libro de clases y de la cual se podrá apelar según el debido proceso. Quedará registrada en la hoja de vida del alumno, anexando el compromiso asumido por éste (registro en carpeta de convivencia escolar) el que será monitoreado en forma permanente por el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia escolar. Sin perjuicio de lo anterior, la condicionalidad de la matrícula debe ser revisada al final de cada semestre. Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida podrá ser evaluada y levantada.

En el caso de los alumnos que cursan octavo año básico y que cometan reiteradas faltas graves, además de las medidas y sanciones contempladas en el Reglamento, se le podrá excluir al alumno de la Ceremonia de Licenciatura y/u otras actividades de celebración de fin de año.

La aplica el Director del Colegio, previo análisis y consulta al equipo de gestión. Se reitera que un alumno será sancionado con la condicionalidad de su matrícula cuando su conducta transgreda las normas de sana convivencia escolar en forma grave o reiterada; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos. A esta instancia se llega después de haberse cumplido y agotado todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin embargo, la Dirección del colegio en consulta con el equipo de gestión, podrá aplicar directamente la sanción, cuando el alumno cometa una falta gravísima. El apoderado será informado por escrito, a través del Inspector General o por el Departamento de convivencia escolar sobre la decisión adoptada. En caso de apelación se aplicará protocolo



de actuación del comité de Buena Convivencia, cuya instancia última de apelación y decisión es el Director del Colegio. Ningún alumno, durante su permanencia en el colegio, podrá estar con condicionalidad de matrícula por una misma causa o tipo de falta, en dos oportunidades en un mismo ciclo. Si se presenta la situación la Dirección del Colegio analizará y resolverá sobre su permanencia en el establecimiento, de acuerdo a las normas de determinación de responsabilidades fijadas en este Reglamento y el Protocolo.

Suspensión de Clases: Consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (no superior a 5 días) tras cometer faltas de carácter grave o gravísima. La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional, se puede prorrogar por 5 días más. La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones del alumno y la hoja de suspensión del DCE.

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su sanción. La suspensión no podrá efectuarse durante los períodos de evaluación, tales como, pruebas, pruebas globales, y examen final. La aplica el inspector general, después de haberse efectuado un plan de las acciones reparatorias y/o formativas correspondientes. Para tales fines, informará personalmente al apoderado, registrándola en libro de clases, informa al profesor jefe y equipo de gestión. En caso de falta grave o gravísima, la dirección podrá aplicar esta sanción en forma directa. Suspensión de actividades extra programáticas: salidas pedagógicas, culturales o recreativas: Cuando el alumno ha incurrido en reiteración de faltas graves y muy graves estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes de estudio, graduaciones o licenciaturas. Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de la Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan. Esta sanción



será aplicada por el Inspector General con consulta al Departamento de Convivencia Escolar o Consejo de Profesores, si lo amerita.

Cancelación de Matrícula para el año siguiente: Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno o alumna, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida por la Directora del establecimiento educacional. La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos **15 días hábiles desde su notificación**, ante la misma autoridad.

La Directora del establecimiento, resolverá la apelación (15días), previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.



Expulsión: constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos que atenten directamente integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida por Director del establecimiento educacional y comunicada por él. La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, **dentro de los próximos 15 días hábiles** desde su notificación, ante la misma autoridad. El Director del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno. No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.



Procedimiento ante la cancelación de matrícula o expulsión

*Antes de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben considerar acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto.



- **Medidas Reparatorias:**

La medida Reparatoria supone el reconocimiento por parte de quien cometió una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Permite enriquecer la formación de las y los estudiantes, desarrollar la empatía, asumir la responsabilidad de las partes en conflicto, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos, restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

Disculpas presentada de manera formal: Pública y/o privadas en forma personal o por escrito.



Restitución de objeto dañado o perdido: Esto con el fin de reponer lo estropeado perdido.

Cualquier otra medida que entre los o las involucradas sean acordadas y aceptadas.

Art. 15.-Resumen de Procedimientos disciplinarios

Son responsables del abordaje disciplinario:

- Docentes de Aula
- Directora del establecimiento
- Consejo de Profesores
- Miembros del Departamento de Convivencia Escolar.

A continuación, se disponen las Faltas a la buena Convivencia Escolar con sus respectivos procedimientos disciplinarios:

Faltas	Medidas Disciplinarias	Procedimiento
Leve	Medidas Formativas o Pedagógicas	El profesor jefe, de asignatura o inspector general, se hará cargo de plantear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la medida.
	Medidas Reparatorias	Mediará la medida reparatoria el profesor con quien el estudiante haya cometido la falta o con el inspector general.
	Medidas Sancionatorias	Las medidas sancionatorias relacionadas a las faltas leves, serán ejecutadas por el profesor a cargo en ese momento o bien el inspector general.
Grave	Medidas Formativas o Pedagógicas	El Departamento de Convivencia Escolar (D.C.E), se hará cargo de plantear, supervisar y evaluar el



		cumplimiento de la medida.
	Medidas Reparatorias	Mediará la medida reparatoria miembro del D.C.E
	Medidas Sancionatorias	Las medidas sancionatorias relacionadas a las faltas graves, serán ejecutadas por un miembro del D.C.E
Gravísima	Medidas Formativas o Pedagógicas	El Departamento de Convivencia Escolar (D.C.E), se hará cargo de plantear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la medida.
	Medidas Reparatorias	Mediará la medida reparatoria miembro del D.C.E
	Medidas Sancionatorias	Las medidas sancionatorias relacionadas a las faltas gravísimas, serán ejecutadas por un miembro del D.C.E

Registro de Anotaciones por conducta.

Cuando el estudiante registre tres anotaciones en la hoja de vida y estas tengan vinculación con la mala conducta o irresponsabilidad, el profesor o profesora jefe y/o de asignatura entrevistará al apoderado y alumno, acordarán en conjunto un compromiso de cambio de conducta en falta.

Se registrará el acuerdo en hoja de vida del libro de clases. Se acordará las fechas o períodos de revisión del cumplimiento de los acuerdos y su evaluación. Si el alumno y/o su apoderado no cumplen los acuerdos de cambio de conductas y el alumno vuelve a ser anotado en el libro de clases por los mismos motivos, el profesor jefe informará al Inspector General, quien citará al apoderado y aplicará medidas disciplinarias vinculadas a las medidas formativas y/o pedagógicas.

Estas actividades serán supervisadas por el inspector General. Al término de la aplicación de la medida, el alumno será entrevistado por el inspector, representante del DCE



(departamento de convivencia escolar) o psicóloga, firmará nuevo compromiso de cambio de conducta; se registrará en hoja de vida del libro de clases. Agotadas las instancias de mejoramiento, si el alumno persiste en conductas inapropiadas, el caso será tratado como falta gravísima. El inspector general y DCE aplicará las medidas y sanciones correspondientes. Se decide sobre la condicionalidad o permanencia en el colegio del alumno o alumna.

- **Premios y Reconocimientos**

Los estudiantes tendrán el derecho a reconocimiento relacionado a:

CONDUCTA DESTACADA	RECONOCIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA PREMIACIÓN
Mejor Rendimiento	Diploma de Honor	Se reconoce al estudiante que tengan los tres mejores promedio de notas por curso, éste será escogido por el Profesor Jefe de cada curso, éste reconocimiento se realizará dos veces al año.
Reconocimiento por esfuerzo	Diploma de Honor	Reconocimiento al esfuerzo y dedicación referente al ámbito pedagógico y conductual.
Reconocimiento a o los estudiantes destacados en actividades extra programáticas (Recreo entretenido)	Reconocimiento a través de medalla	Se reconoce al o los estudiantes destacados de las actividades extra programáticas. (Mini campeonatos internos).
Reconocimiento a estudiantes que han comenzado su proceso lector en Kinder y 1er año básico	Chapita de estudiante lector	Se reconoce a los estudiantes que han iniciado o mantienen desarrollando un proceso lecto escritor.
Reconocimiento a ganadores de olimpiadas del conocimiento	Medallas	Se reconoce a estudiantes que alcanzan el primer lugar en cada categoría entre los cursos: 3ro –



		4to básico; 5to – 6to básico y 7mo y 8vo básico, en las asignaturas de: Lenguaje y comunicación, matemática, ciencias naturales e historia, geografía y ciencias sociales.
Refuerzo positivo escrito	Registro hoja de vida del estudiante	Se utiliza el registro positivo en el libro de clases, ante conductas positivas y que representan los valores que imparte nuestra escuela.
Premio al curso con mejor asistencia	Desayuno para el curso	Se premia al curso con mejor asistencia durante el año escolar. Este premio consta de un desayuno para el curso completo.
Reconocimiento verbal público	Felicitaciones ante todos los estudiantes ante acto de día lunes.	Felicitaciones públicas ante la participación de nuestros estudiantes en diferentes actividades vinculadas con nuestra escuela.

Art. 16.- Abordaje y técnicas de Resolución de Conflictos:

- **Negociación:**

Conversación entre las partes, sin la intervención de un otro. Tiene por objetivo buscar soluciones satisfactorias entre los involucrados y debe terminar en un compromiso mutuo. La negociación puede ser utilizada incluso cuando exista asimetría jerárquica (Por ejemplo: Alumno-Profesor) entre las partes involucradas, cuidando en todo momento el uso inadecuado del poder.



- **Arbitraje:**

Corresponde a la intervención de un adulto con ciertas atribuciones, quien mantiene una escucha activa, atenta y reflexiva sobre las posiciones e intereses de las partes involucradas. Tiene por objetivo encontrar una solución satisfactoria y formativa en un espacio de diálogo y de reflexión crítica sobre el conflicto.

- **Mediación:**

Intervención de una persona o un grupo de personas pertenecientes al Departamento de Convivencia Escolar. Están ajenas al conflicto, adoptan una postura de neutralidad, evitan imponer soluciones, propician el diálogo y apoyan en la búsqueda de soluciones. Evitan las sanciones y evitan generar prejuicios a priori. El objetivo es formativo, es promover el aprendizaje de la buena convivencia, lograr que las partes involucradas reflexionen sobre la experiencia y se comprometan entre sí.

Cabe destacar que, el proceso de mediación no es aplicable a aquellas faltas donde exista un claro abuso del poder, para ello se aplicarán las sanciones correspondientes.

• **Beneficio de extensión horaria.**

Nuestra escuela cuenta con el beneficio de extensión horaria para nuestros estudiantes, este es un apoyo a padres, madres y/ o apoderados que por situación de trabajo o alguna responsabilidad que imposibilite que puedan retirar a su pupilo (a) al horario establecido para los cursos: Pre kínder, kínder, 1ero y 2do básico.

Es importante considerar que la extensión horaria queda establecida para los estudiantes que realmente necesiten hacer uso del beneficio, dejando en claro que ante alumnos y alumnas que presenten dificultades en relaciones sociales y manifiesten condiciones de conducta disruptiva, sólo podrán cumplir con el horario oficial establecido en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, ya que someterlos a una jornada de extensión perjudica el bienestar del mismo estudiante y el de los demás.



Escuela Ellen College Pudahuel

Horario establecido en nuestro reglamento.

Cursos sin Jornada Escolar Completa.

Cursos	Horario
Pre kínder a 2do básico	8:00 a 13:15 hrs.

Compromiso.

El compromiso por parte del padre, madre y/o apoderado, quedará estipulado con nombre completo, firma y rut.

Art. 17.- Protocolos de Actuación frente al Maltrato y abuso sexual infantil, Accidente escolar, Alcoholismo y drogadicción, Bullying y Embarazo - maternidad infantil (5).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

¿Qué es el maltrato infantil?

Para los efectos de este protocolo se entenderá por maltrato infantil todo acto de violencia física, sexual o emocional producido en el grupo familiar y/o entorno social en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, pág. 6).

Tipos de maltrato infantil:

- **Maltrato físico:** Acción no accidental por parte de cuidadores, madres y padres, que genere un daño físico o enfermedad en el niño(a) y/o adolescente o que signifique grave riesgo de padecerlo.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones así como indiferencia o rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) y/o adolescente.
- **Negligencia:** Falta de protección y cuidado mínimo hacia el niño(a) y/o adolescente por quienes tienen el deber de hacerlo. Cuando no se satisfacen necesidades básicas como las físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- **Abandono emocional:** Falta de atención persistente a las señales emitidas por el niño(a) y/o adolescente, como llanto o sonrisas, expresiones que buscan la proximidad y el contacto afectivo. La falta de interacción por parte de un adulto responsable, también, es considerado en este tipo de maltrato.

¿Qué es el abuso sexual infantil?

Es una forma gravísima de maltrato hacia niños(as) y/o adolescentes, que involucra la imposición de una actividad sexualizada, en la cual el agresor obtiene una gratificación. Dicha imposición puede ser ejercida mediante la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, del afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, pág. 6).



Las situaciones de abuso sexual infantil presentan las siguientes características en común:



Objetivo General:

- Proporcionar un espacio de protección para los alumnos(as) pertenecientes a la Escuela Básica Particular Ellen College

Objetivos Específicos:

- Establecer los pasos a seguir para actuar frente a una situación de maltrato y abuso sexual infantil
- Implementar acciones concretas para actuar eficazmente frente a este tipo de situaciones
- Informar a la comunidad educativa sobre las acciones a seguir para abordar los distintos tipos de maltrato infantil



Marco legal:

Este protocolo de actuación se enmarca en la siguiente normativa vigente sobre maltrato y abuso sexual infantil:

- Constitución Política de la República de Chile
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)
- Ley General de Educación N° 20.370 (LGE)
- Ley sobre Violencia Escolar N° 20536 (LSVE)
- Código Procesal Penal
- Código Procesal Penal, Título VII, Libro II, y las modificaciones establecidas en la Ley N ° 19.617, sobre el delito de violación
- Ley N° 19.927, sobre delitos de pornografía infantil
- Ley N° 20.526, sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil
- Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades
- Ley de tribunales de Familia, N° 19.968
- Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (LEY VIF)

Detección del maltrato o abuso sexual infantil:

- El propio estudiante, revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva
- Un tercero, comunica que un estudiante está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva
- Un adulto, nota señales que indican que algo sucede con el estudiante identificando cambios en el comportamiento, en sus hábitos y en su manera de relacionarse con otros.

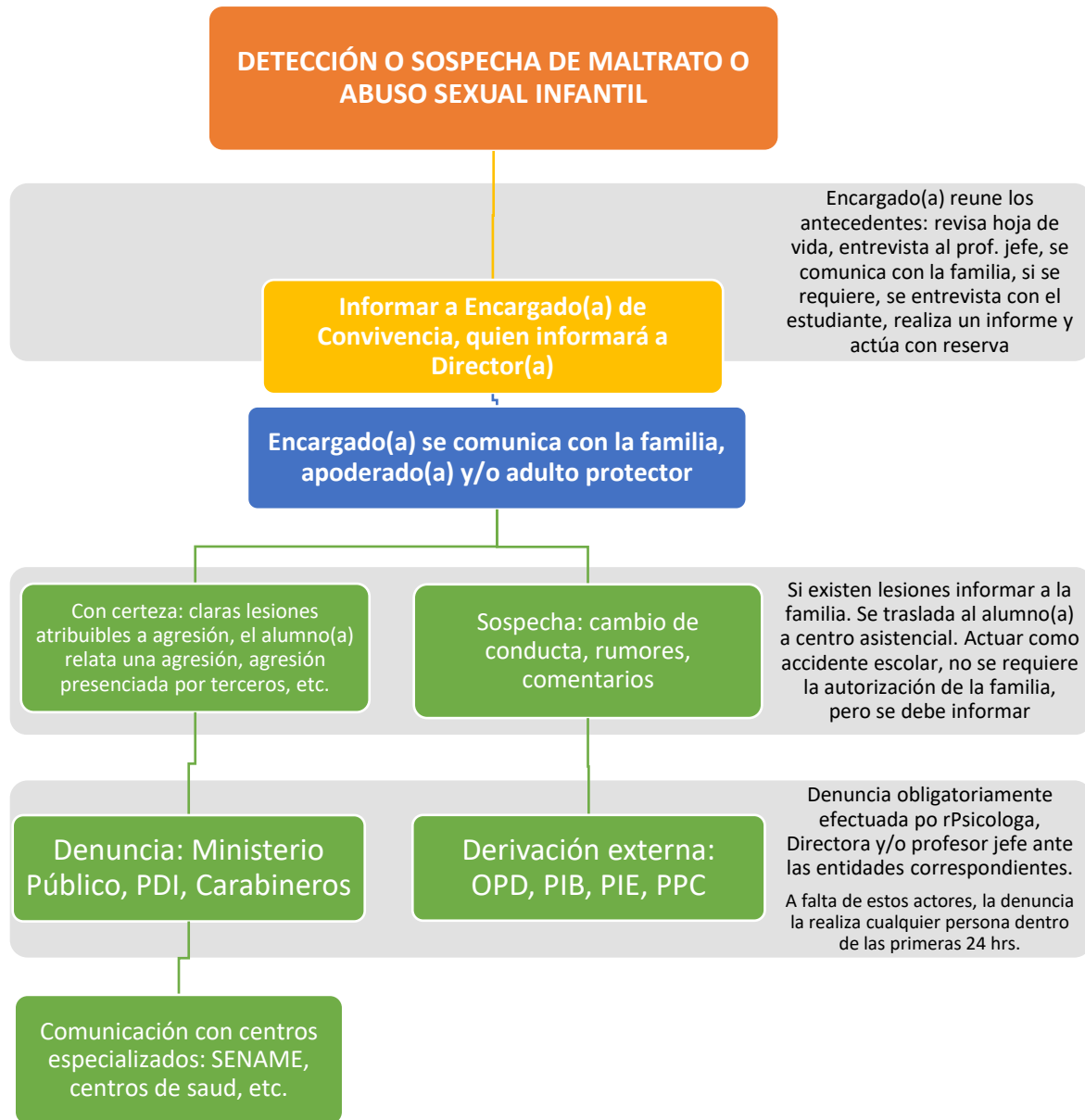


Señales de alerta:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto, desmotivación
- Brusco descenso en el rendimiento académico, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades habituales de su interés (deporte, talleres, etc.)
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales de su edad y etapa de desarrollo
- Miedo o rechazo a volver a su hogar
- Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de éste

Sobre la denuncia:

El Código Procesal Penal, señala que de conocerse el hecho delictual y respecto a la denuncia, tanto directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel “deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal” (Código Procesal Penal, Art. 176).





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR

Marco legal:

Los alumnos(as) de nuestro establecimiento educativo se encuentran afectos al Seguro Escolar, según lo estipulado en la Ley N° 16.744, por los accidentes que puedan sufrir en su proceso de escolarización, al respecto se indica lo siguiente:

“Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.” (Ley 16.744, Art. 3)

¿En qué situaciones cubre el Seguro Escolar?

El Seguro Escolar cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado, de cualquier nivel de enseñanza. El seguro cubre en los siguientes casos:

- De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, incluidos los de trayecto y/o dentro del establecimiento
- En actividades en horario normal de clases
- En actividades extra-programáticas
- En visitas culturales

Se exceptúan como accidente escolar aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios (Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo).

Sobre la cobertura del seguro y utilización del beneficio, corresponde hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente escolar (Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo).

Dada la situación, la Dirección de la escuela se encargará de coordinar la gestión del Seguro Escolar. Se deberán enviar 5 formularios al centro asistencial, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente manera:

1° copia: Para el COMPIN; 2° copia: Para el centro asistencial; 3° copia; Para el establecimiento educacional, 4° copia; Para el apoderado(a)

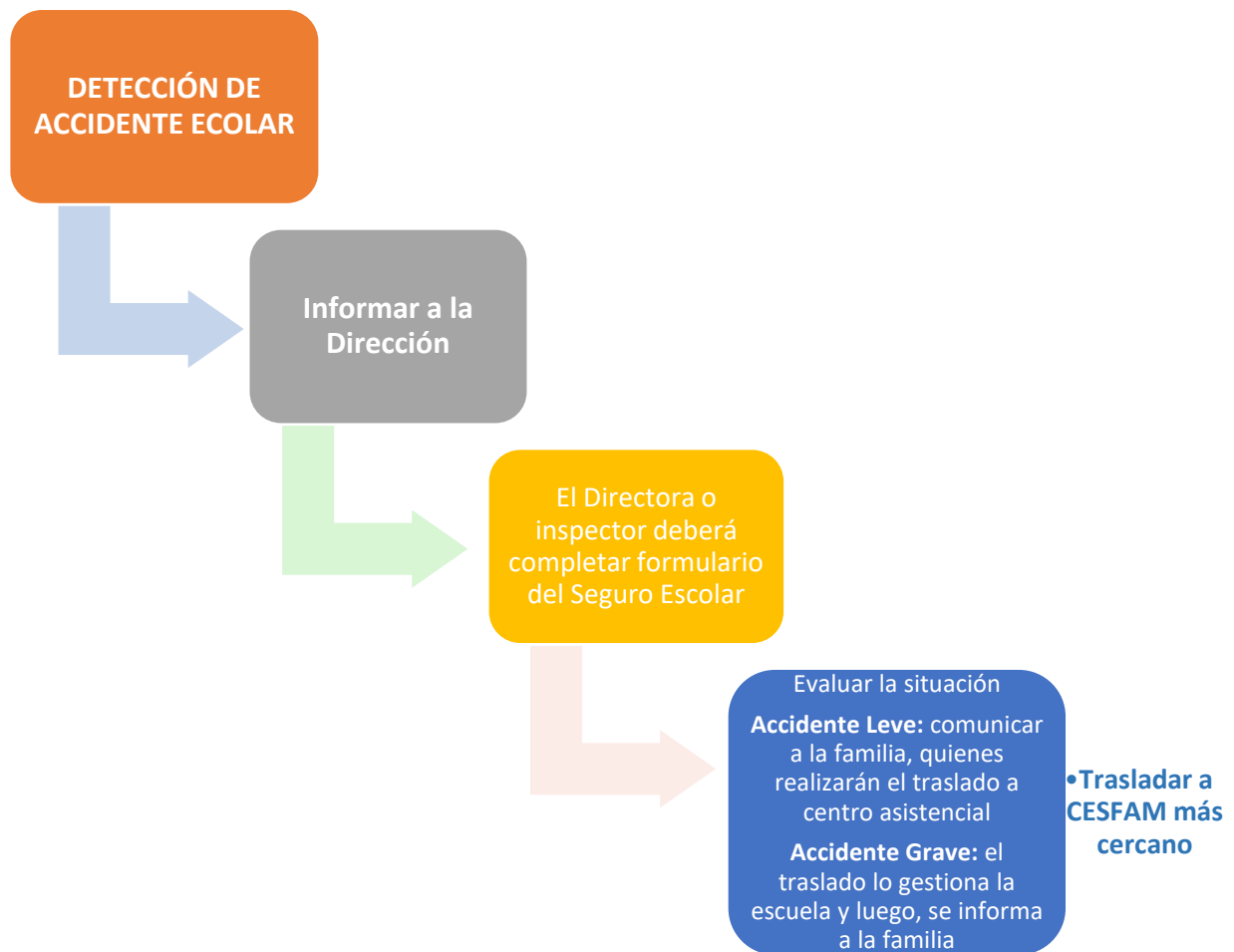
En caso de accidentes de **carácter leve**, la Dirección deberá comunicarse con el apoderado(a) para informar sobre la situación, quien realizará la gestión del traslado a la urgencia hospitalaria. En caso



Escuela Ellen College Pudahuel

de accidentes de **carácter grave o de sospecha** de esto, el traslado será gestionado por el establecimiento educativo junto con llamar al apoderado e informar sobre la situación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN





Escuela Ellen College Pudahuel

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

El alcoholismo y la drogadicción, constituye una enfermedad problemática en la salud pública, los riesgos y daños asociados varían según el grado de intensidad de la adicción.

De acuerdo al marco legal en Chile, constituye delito grave tanto la fabricación, el consumo, como el tráfico y porte de drogas y alcohol.

Frente a la elaboración de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, la Ley N° 20.000 estipula lo siguiente:

“Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.”(Ley N° 20.000, Art. 1)

“La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.” (Ley N° 20.000, Art. 2)

Frente al consumo, se indica lo siguiente:

“Los que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES O DE CAPACITACIÓN**, serán sancionados con alguna de las siguientes penas:

- a) Multa de una a diez unidades tributarias
- b) Asistencia obligatoria a programas de prevención
- c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad”, entre otras(Ley N° 20.000, Art. 50)

Frente al tráfico y porte de drogas y alcohol, la Ley N° 20.000 establece como delito lo siguiente:

“El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de



Escuela Ellen College Pudahuel

dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.”(Ley N° 20.000, Art. 4)

También, menciona como delito “el que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.” (Ley N° 20.000, Art. 5)

Frente a estas situaciones, el establecimiento educativo se encuentra obligado a actuar según la normativa vigente y a realizar las denuncias correspondientes, puesto que cada situación es mencionada como delito, al respecto en la Ley se indica lo siguiente:

“Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, **ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE CUALQUIER NIVEL**, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.”(Ley N° 20.000, Art. 12)

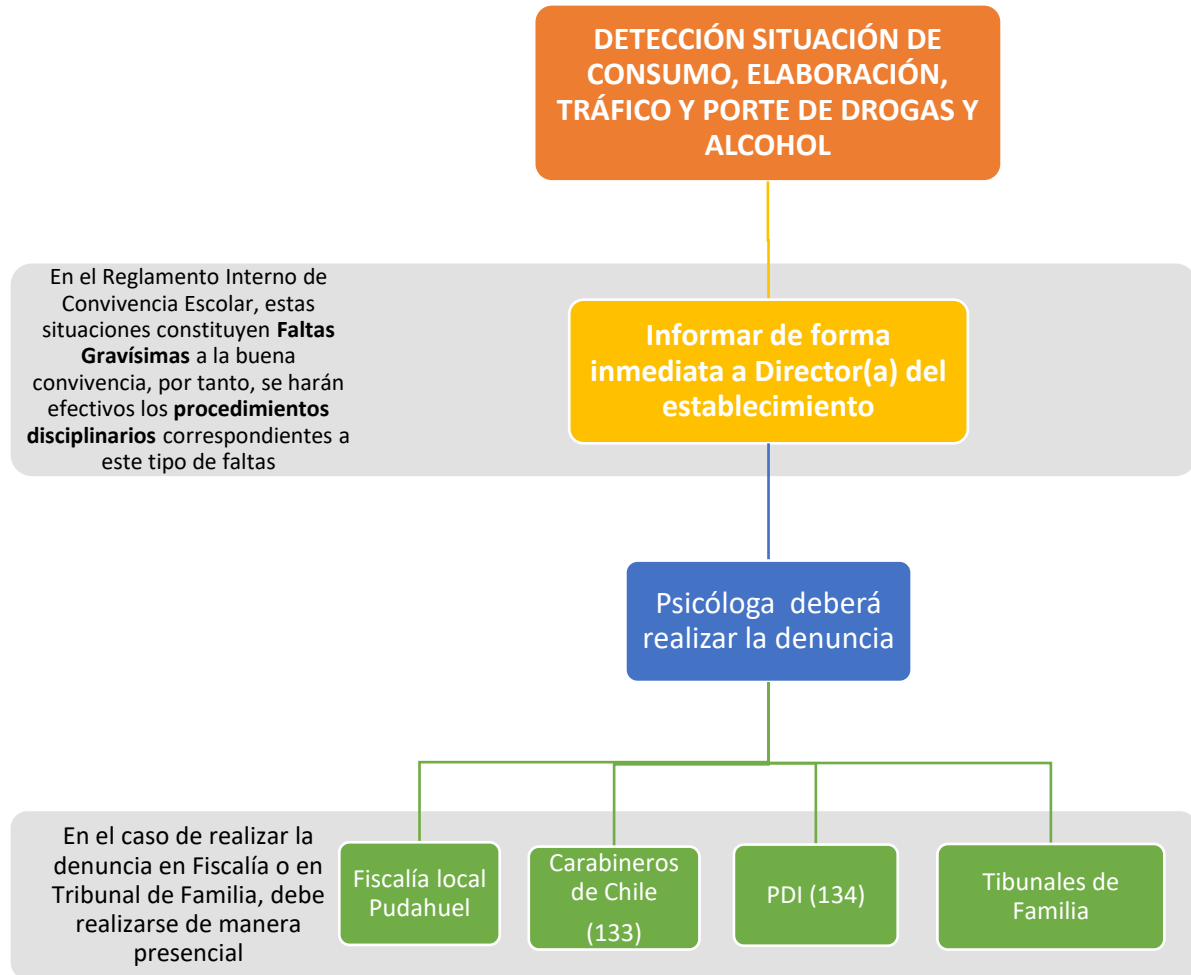
Finalmente, de acuerdo al artículo N° 29, “el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación” (Ley N° 20.000, Art. 29).

A continuación, se expone el Protocolo de Actuación frente a SITUACIONES DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN.



Escuela Ellen College Pudahuel

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE BULLYING

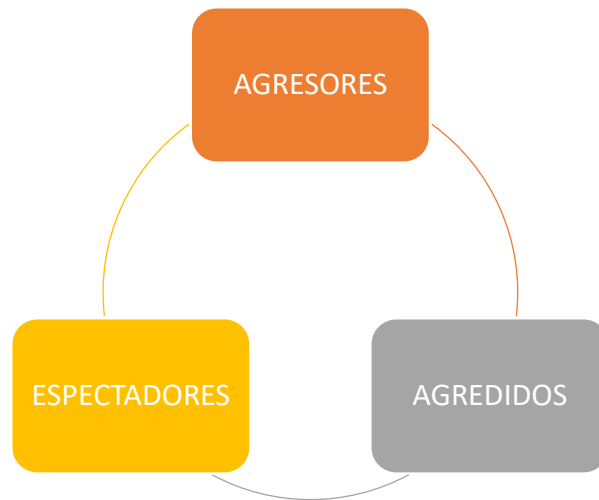
¿Qué es Bullying?

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos(as) persiguen e intimidan a otro u otra, a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres agresiones físicas, amenazas y coacciones, pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente destructoras, sobre todo para la víctima, como también, para los espectadores y para el propio agresor o agresora. Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, en los medios de comunicación y en nuestro país en general, se utiliza el término inglés “Bullying”. Por lo que, para referirnos a acoso escolar este será denominado “Bullying”.

El Bullying tiene tres características principales para diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido

El Bullying de puede producir de manera dinámica, relacionada a todos los involucrados, es por esto la importancia de ser identificada, abordada y erradicada en el espacio escolar.



Objetivo general:

- Proporcionar espacios de sana convivencia escolar dentro de la Escuela Básica Particular Ellen College

Objetivos Específicos:

- Prevenir, detectar y erradicar situaciones de Bullying dentro de la escuela
- Establecer los pasos a seguir para actuar frente a una situación de Bullying
- Implementar acciones concretas para actuar eficazmente frente a este tipo de situaciones
- Informar a la comunidad educativa sobre las acciones a seguir para abordar estas situaciones
- Mantener la escucha activa ante situaciones que involucren características o señales planteadas en el protocolo

Marco Legal:

- Constitución Política de la República de Chile
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)



- Ley General de Educación Nº 20.370 (LGE)
- Ley sobre Violencia Escolar Nº 20536 (LSVE)

Detección del Bullying:

- Escuchar, atender y contener a alumnos(as) hostigados en forma oportuna, esto permite detectar el nivel de daño hacia la víctima
- Detectar sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero(a) por alguna característica física, psicológica, étnica, religiosa u otra
- Visualizar agresiones verbales y físicas constantes en el tiempo hacia determinados alumnos(as).
- Verificar el proceso dinámico, para facilitar la erradicación de estas situaciones
- Un tercero comunica sobre la situación de constante hostigamiento hacia sus compañeros

Señales de Bullying:

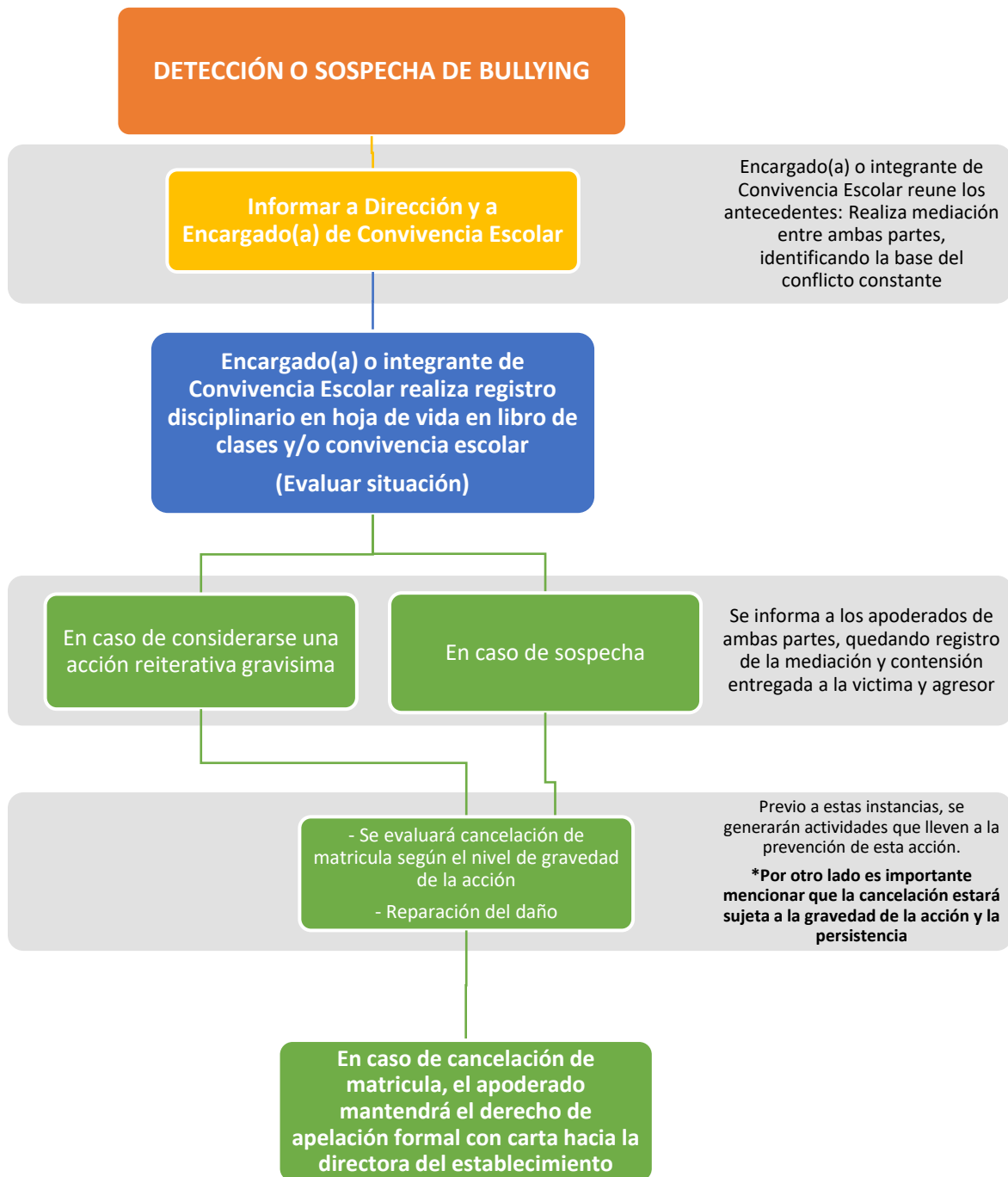
- Suele incluir conductas de diversa naturaleza (burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.)
- Tiende a originar problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo
- Suele estar provocado por un alumno(a), validado por un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa
- Suele mantenerse debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente
- La víctima desarrolla miedo y rechazo al contexto en el que sufre la violencia (ansiedad o negación para asistir a la escuela)
- Disminución evidente en el rendimiento escolar
- Pérdida de confianza en sí mismo y en los demás



Escuela Ellen College Pudahuel

- Disminuye la capacidad de comprensión moral y de empatía del agresor, mientras que se produce un refuerzo de un estilo violento de interacción con otros

A continuación, se expone el Protocolo de Actuación frente a SITUACIONES DE BULLYING.





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO Y MATERNIDAD INFANTIL

Marco Legal:

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas, madres y padres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. En este sentido, el embarazo y la maternidad no constituye un impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para ingresar y permanecer en el sistema escolar (Ley General de Educación (LGE) N° 20.370/2009, Art. 11). Las facilidades, los beneficios, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en la LGE, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. La escuela puede ser sancionada con una multa de hasta 50 UTM, en caso de infringir la normativa.

Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Psicóloga, Departamento de Convivencia Escolar o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición
- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé, según el caso
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos
- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas

NOTA: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé



Deberes de la escuela con los estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la niña y el bebé
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia
- Permitirles hacer uso del seguro escolar
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que



Escuela Ellen College Pudahuel

resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases

- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno

Procedimientos administrativos:

Fase 1: Comunicación al colegio

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o al Departamento de Convivencia de la escuela
2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado(a) de Convivencia Escolar

Fase 2: Citación al apoderado y conversación

3. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia Escolar cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de vida de la estudiante
4. El Profesor(a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
5. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga imitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente
6. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia



Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

7. El Encargado(a) de Convivencia y/o Profesor(a) jefe analizan la información recogida y valoran la situación
8. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades académicas: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas y/o Centro de Alumnos.
9. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del Encargado(a) de Convivencia y/o Profesor(a) Jefe

Fase 4. Informe Final y Cierre de Protocolo

10. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del Profesor(a) Jefe, en conjunto, con el Encargado(a) de Convivencia Escolar
11. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia
12. Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante

Consideraciones finales respecto a estudiantes embarazadas menores de 14 años:

Cualquier miembro de la comunidad educativa Ellen College, que detecte a una menor de 14 años con algún síntoma de embarazo debe dar aviso inmediato al Departamento de Convivencia Escolar y/o Dirección, para llevar a cabo una investigación que consistirá en una entrevista con la psicóloga del establecimiento. En caso que se confirme el embarazo, se llevará a cabo el Protocolo de Actuación frente a situaciones de "Maltrato y abuso sexual infantil".

Derecho de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- Prevención de toda situación de riesgo dentro del establecimiento para la protección de la estudiante embarazada (pisos mojados, elementos o infraestructura en mal estado, etc.), además evitar cualquier contacto nocivo de algún elemento químico que pueda estar presente en productos cotidianos y aparentemente inofensivos como artículos de



Escuela Ellen College Pudahuel

aseo, productos de limpieza y desinfección, que pueda dañar la salud de su embarazo o lactancia.

- Permitir concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La alumna embarazada tendrá derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- Facilitar durante los recreos, la alumna embarazada podrán utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Flexibilidad en asistencia, ya sea por prenatal (controles médicos) y postnatal (tiempo de amamantamiento o enfermedad de su hijo o hija,) nuestro establecimiento apoyara el aprendizaje distancia en caso de que la estudiante lo requiera, con entrega de material pedagógico (contenidos, ppt, guías, videos, etc.), además con un constante seguimiento de parte de los profesores de cada asignatura y supervisado por la dirección de nuestro establecimiento.

A continuación, se expone el Protocolo de Actuación frente a SITUACIONES DE EMBARAZO Y MATERNIDAD INFANTIL.





Escuela Ellen College Pudahuel

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES AGRESIÓN AL
PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO (EQUIPO DIRECTIVO,
DOCENTES, PROFESIONALES NO DOCENTES, PARADOCENTES,
ENTRE OTROS).***

Marco Legal: En nuestro país, el respaldo de la Ley de Violencia Escolar (Ley N°20.536/2011 Ministerio de Educación), ampara a todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando en ellos a todo el equipo directivo, docente, padres, madres, apoderados y alumnos y alumnas del establecimiento.

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interacción positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley N°20.536/2011, Párrafo N° 3, Art. 16 A).

Dentro de la normativa vigente, el Decreto con Fuerza Ley N°2 señala:

“Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”. (Decreto FL N° 2, Art. 10 letra c).

En base a las normativas antes expuestas, se establece el siguiente protocolo en caso de acontecer una situación de agresión hacia el personal de nuestro establecimiento educativo.

Se entenderá como: agresión física todas aquellas acciones intencionales que causan daño a la integridad física. Cualquier acto de agresión que se ejerza contra el cuerpo

Agresión Verbal o Psicológica es toda acción dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones. Comportamiento que pueden concretarse en condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, humillaciones o cualquier otra acción que provoque desvalorización}



Procedimientos administrativos:

Ante situación de maltrato ya sea físico y/o psicológico ejercido por parte de un padre, madre o apoderado, el procedimiento llevado a cabo, contempla:

Fase 1: Primera actuación ante situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del establecimiento, es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

Fase 2: Comunicación con Equipo Directivo

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de dar a conocer la situación a la Directora del establecimiento educativo o, en caso de ausencia, a de otro miembro del Equipo Directivo.

La Directora o el Equipo Directivo notificarán inmediatamente.

Fase 3: Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se reclamará ayuda inmediata a entidades correspondientes. (Carabineros, PDI, Tribunales de Justicia, entre otros).

Fase 4. Servicios Médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Establecimiento Educativo, al correspondiente Servicio de Salud, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos.

En cualquier caso, se solicitará un informe de constatación de lesiones.



Escuela Ellen College Pudahuel

Fase 5. Denuncia ante el órgano competente.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Carabineros, Juzgado, PDI, entre otros.

Por otro lado se dejará constancia de la situación ocurrida ante la Superintendencia de Educación.

Fase 6. Solicitud de Cambio y orden de alejamiento del apoderado (a) involucrado.

En caso de agresión física y/o psicológica ejercida hacia un integrante de nuestra Escuela, el protocolo contempla dichos procedimientos.

Se solicitará cambio de apoderado (a) y alejamiento, no pudiendo acercarse al establecimiento educativo. Todo esto con el fin de resguardar la integridad del personal de nuestro establecimiento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES AGRESIÓN AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Informar a Dirección, integrante del Equipo Directivo o D.C.E

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento.

Solicitud asistencia inmediata a entidades correspondientes (Carabineros o PDI).

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se reclamará ayuda inmediata a entidades correspondientes.

Agresión Física hacia el personal del establecimiento

Agresión Psicológica (verbal) hacia el personal del establecimiento

En caso de lesiones, se deberá concurrir al Centro de Salud más cercano.

Dirigirse acompañado de algún miembro del Establecimiento Educativo al Servicio de Salud

Solicitar informe de constatación de lesiones.

Denuncia ante el organismo competente (Carabineros, PDI, Superintendencia)

-Solicitar Cambio de Apoderado (a).
-Orden de alejamiento del apoderado (a) involucrado.

Se solicitará cambio de apoderado (a) y alejamiento, no pudiendo acercarse al establecimiento educativo. Todo esto con el fin de resguardar la integridad del personal de nuestro establecimiento.



Escuela Ellen College Pudahuel

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.

Marco Legal: Actualmente Chile ha desarrollado y aprobado diversas normativas que fortalecen la inclusión dentro de nuestro sistema educativo, una de estas normativas se relaciona con los aspectos de diversidad sexual y de género, considerando una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. La presente realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional.

Marco Normativo internacional.

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Convención Americana de Derechos Humanos.
- c) Convención de los Derechos del Niño.
- d) Principios de Yogyakarta.

Marco Normativo Nacional.

- a) Ley N° 20.370 Ley General de Educación.
- b) Ley N° 20.845 Ley de Inclusión Escolar, Art N° 1 letra (k): "Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes".
- c) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- d) Ley N° 20.911 Plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidas por el Estado.
- e) Ley N° 20.609 Ley que establece medidas contra la discriminación.

El presente protocolo permite actuar frente a la diversidad sociocultural e instar a la inclusión en un ambiente educativo armónico.



Procedimientos administrativos:

I. Detección de casos.

Fase 1. Detección inicial o toma de conocimiento sobre algún caso relacionado a orientación sexual, identidad de género, expresión de género o característica sexual.

Visualización e identificación de las necesidades de nuestros estudiantes.

En primera instancia Profesor Jefe o docentes de diversas asignaturas pueden lograr una identificación de señales relacionadas a las conductas o comportamientos de los estudiantes. El docente debe informar al D.C.E (Departamento de Convivencia Escolar) o bien la Psicóloga del establecimiento.

Fase 2. Entrevista con Psicóloga del establecimiento.

La Psicóloga realiza la pesquisa necesaria, además de entregar contención si él o la estudiante necesitan apoyo emocional.

Fase 3. Citación de apoderado.

La Psicóloga en conjunto con el D.C.E solicitan al apoderado o apoderada a asistir a una entrevista para dar a conocer la situación de él o la estudiante.

Fase 4. Mantener el apoyo y fortalecer la entrega de herramientas sociales que favorezcan la inclusión.

Mantener el desarrollo de talleres y clases que involucren un fortalecimiento de las habilidades sociales, potenciando alumnos y alumnas con una mirada inclusiva.

II. Violencia o acción discriminatoria.

Fase 1. Investigar situación de violencia.



Escuela Ellen College Pudahuel

Se realiza pesquisa relacionada a la supuesta acción de violencia o discriminación con respecto a los y las estudiantes que se encuentran involucrados.

La investigación estará a cargo del Departamento de Convivencia Escolar y la contención emocional por parte de la Psicóloga del Establecimiento Educativo.

Fase 2. Conversación con los involucrados y responsables de la acción discriminatoria.

Los estudiantes son entrevistados por el D.E.C y Psicóloga del establecimiento, extrayendo la causa de sus conductas o acciones.

Fase 3. Citación de apoderado.

Se cita a los apoderados(as) de los(as) estudiantes responsables, se conversa la situación y se toman compromisos y acuerdos.

* Se tomarán medidas sancionatorias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y respecto a la gravedad de la acción.

* Protocolo en base a las orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el sistema educativo Chileno. (Ministerio de Educación, Gobierno de Chile; 2017).



Escuela Ellen College Pudahuel

PROTOCOLO SOBRE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y VIRTUALES EN EL ESTABLECIMIENTO.

Introducción.

La escuela ha elaborado el presente protocolo con la finalidad de regular el uso de dispositivos electrónicos dentro y fuera del establecimiento, evitando que situaciones afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

La función principal de este protocolo tiene relación con promover un espacio de Sana Convivencia adicionalmente, tiene una función formativa y preventiva, ya que se orienta a entregar los elementos básicos para comprender la dimensión de la problemática digital y a su vez, a prevenir situaciones que afecten, menoscaben o perjudiquen a personas o estamentos constitutivos del establecimiento escolar.

Conceptos.

Se entenderá por medios electrónicos a todos aquellos instrumentos creados para un eficiente y eficaz intercambio de información de forma automatizada, sin la intervención de terceros o de otros medios para poder hacer su tarea. Del mismo modo, al hacer mención a elementos electrónicos, nos referimos a una característica de la tecnología que tiene capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Se entenderá como documento electrónico a toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenados de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

Disposiciones generales.

1. No está permitido el uso de teléfono celular ni de ningún otro tipo de dispositivos electrónicos (audífonos, mp4, Tablet, notebook, entre otros) durante las horas de clases, ya sea al interior o fuera de ella (sala de computación, biblioteca, actividad pedagógica en el patio, entre otros)



Escuela Ellen College Pudahuel

Teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deberán quedar guardados en una caja especial al ingresar a la sala (Los celulares deben tener nombre y curso del estudiante en la parte trasera) y terminada la clase serán devueltos a cada estudiante. (Se permitirá el uso durante los minutos de recreo).

2. El estudiante que utilice su celular u otro dispositivo dentro de la sala de clases, sin la autorización del docente, deberá ser anotado en el libro de clases y su teléfono celular o dispositivo en cuestión será requisado y entregado. En el caso de que el estudiante manifiesta esta conducta de forma reiterativa, se citará al apoderado y se arriesgándose a una suspensión en el caso de no cumplir con el compromiso acordado.

3. Corresponderá al profesor o a inspectoría devolver el dispositivo al estudiante, pudiendo ser al término de la jornada, o bien si la situación es reiterativa, se cita al apoderado del alumno o alumna, para señalar que no se está cumpliendo con la norma establecida por el establecimiento.

Se solicita compromiso por parte del apoderado y estudiante, si no es cumplido, se aplica sanción correspondiente.

4. Está prohibido grabar, subir, divulgar y/o traspasar a internet cualquier tipo de imagen o videos que haya sido capturada al interior del establecimiento sin conocimiento y autorización de la Dirección del colegio (salvo para fines pedagógicos, ceremonias, actos) Será considerado como una falta grave y con riesgo de desvinculación conforme a su gravedad. Constituirá una agravante que menoscaben a algún miembro de nuestra comunidad.

5. Todo mal uso de las plataformas o redes virtuales de comunicación (webclass, classroom, chat, entre otras) en el cual se denigre, denoste, menoscabe o publicite imágenes, videos que contravengan la moral y además constituyan una conducta impropia hacia algún miembro de la comunidad educativa, serán faltas graves y susceptibles a sanción, según las descritas en el Reglamento.



Escuela Ellen College Pudahuel

Consideraciones

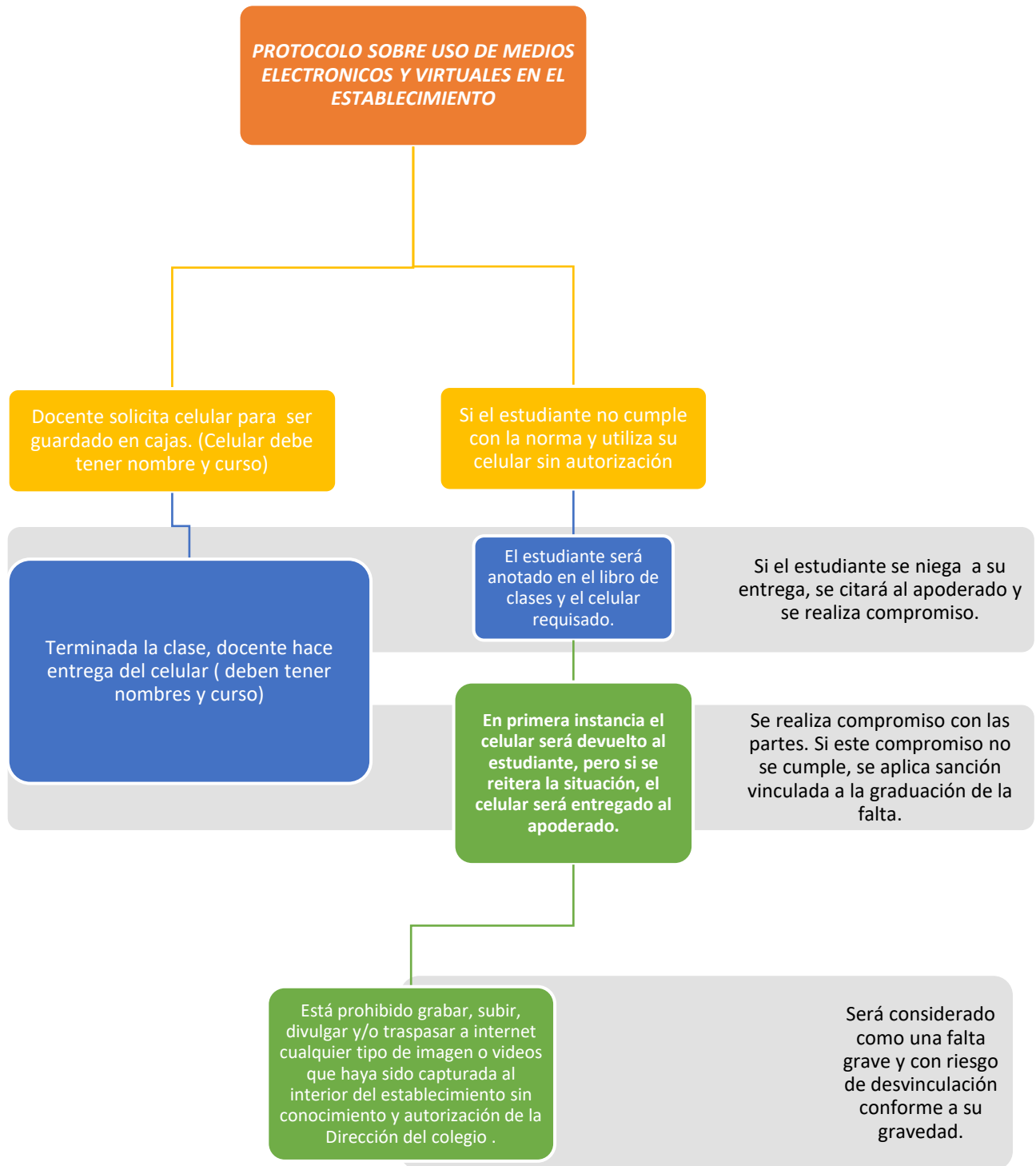
Todos los integrantes de la comunidad del colegio deberán dentro de sus ámbitos de acciones velar por el buen uso de los dispositivos electrónicos.

Ya que internet es un mundo lleno de información abierta y sin limitaciones, los padres deben controlar en sus hijos, hijas o pupilos el uso y acceso a internet. Tanto el colegio como la familia, deben estar comprometidos en el propósito firme de educar a los estudiantes y a convivir con esta fuente inagotable de información, de modo que sea utilizada como una herramienta útil y que sea favorable a la sana convivencia escolar.

***Cabe señalar que es responsabilidad del estudiante, el daño, pérdida o deterioro del aparato tecnológico, ya que no está considerado como un elemento o categorizado dentro de los útiles escolares que el establecimiento solicita.**



Escuela Ellen College Pudahuel





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERBULLYING

Marco legal

- Ley sobre Violencia Escolar N° 20536 (LSVE)
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado. (Superintendencia de Educación, 2018).

Conceptos generales.

El ciber Bullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso que esta no esté disponible se abordará como un conflicto.

Procedimiento administrativo.

Paso N° 1: Ante sospecha de ciber acoso o ciber Bullying, el estudiante puede acercarse a contar su experiencia ya sea como víctima o testigo al profesor jefe, psicóloga o cualquier persona de confianza dentro del establecimiento o a su familia.

En el caso de que el estudiante de aviso a algún familiar, se deberá dar aviso al establecimiento, para llevar a cabo la investigación correspondiente.

Paso N° 2: Quien reciba el caso, lo comunica a la Dirección y al encargado de Convivencia Escolar, este último reúne los antecedentes y realiza la investigación para identificar la base del conflicto. Se cita a las familias y a los involucrados para recabar la información necesaria.

Paso N°3: Una vez recopilada la información pertinente y constitutiva de delito, el encargado de Convivencia realizará la debida denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros, Policía de



Escuela Ellen College Pudahuel

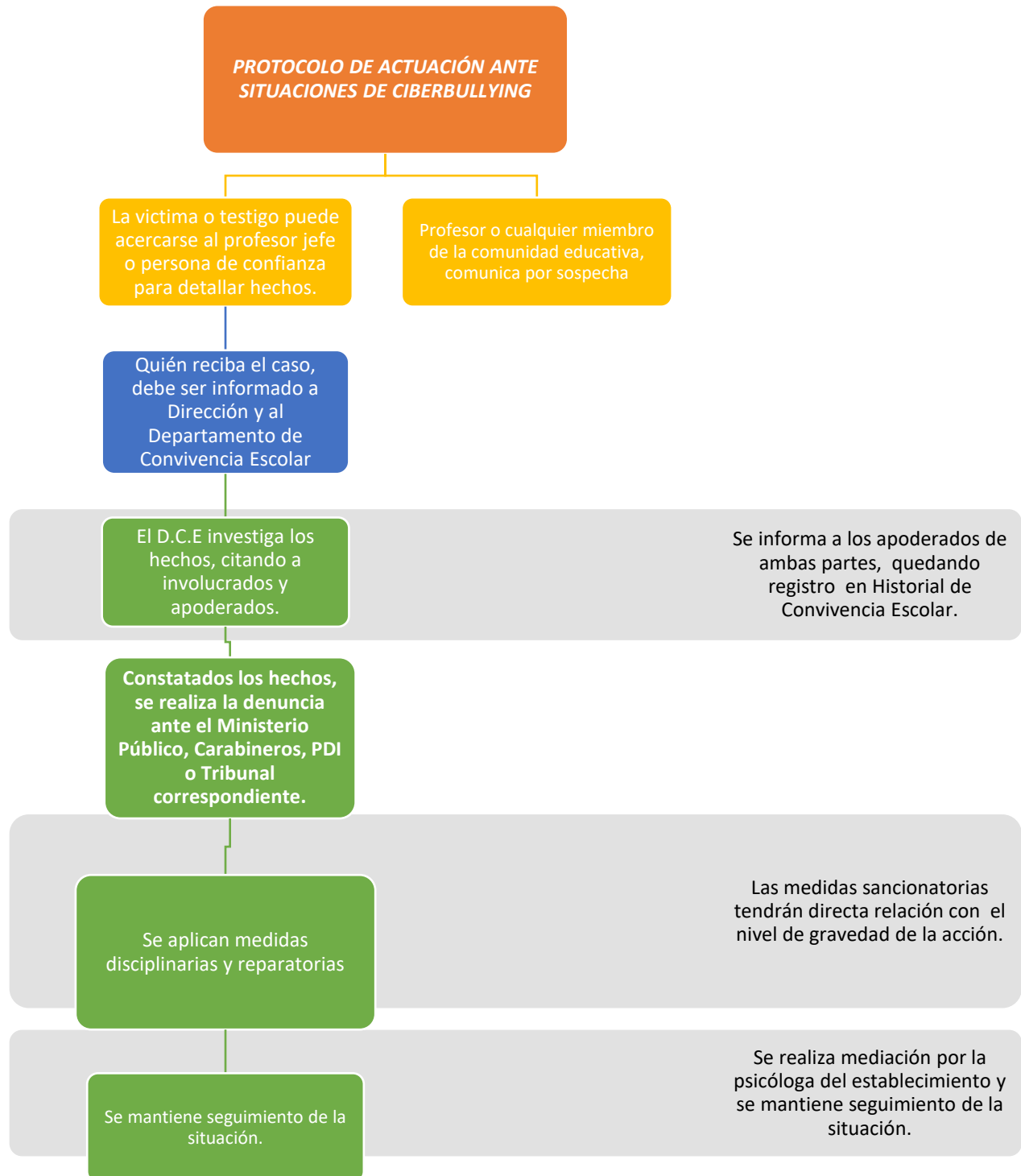
Investigaciones o tribunales según corresponda, amparado en el Anexo 6, Circular N°482 (2008) de la Superintendencia de Educación.

Paso N° 4: Una vez que se establece si la falta corresponde a una situación de ciberbullying, se inicia un arbitraje o resolución del problema, acordando un compromiso entre las partes.

Por otra parte, la situación es abordada por la psicóloga del establecimiento, quien realizará la mediación y seguimiento constante en ambas partes.

Paso N° 5: Se aplican medidas disciplinarias establecidas en el Manual De Convivencia Escolar (Registro en la hoja de vida del estudiante, aplicación de suspensión, entre otras) junto con ellas se establecen medidas reparatorias.

Paso N° 6: Se realizara un seguimiento tras un tiempo, respecto al cumplimiento de los acuerdos establecidos por las partes involucradas.





PROTOCOLO DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO ESCOLAR

Marco legal

“Programa Nacional de Prevención de Suicidio” del Ministerio de Salud (2012).

Factores de riesgo suicida y señales de alerta.

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. Entre los factores de riesgo se encuentran las enfermedades mentales, el abuso de drogas y/o alcohol, antecedentes familiares de suicidio, intentos de suicidio previos, acontecimientos estresantes, rasgos de personalidad como la impulsividad, historia de trauma o abuso, enfermedad física importante, desesperanza, dificultades económicas, pactos suicidas, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida, falta de apoyo social, escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, creencias culturales, entre otros (IAPS- OMS, 2006; Minsal 2012).

Factores de riesgo suicida en la infancia

Los principales factores de riesgo en los niños/as son:

- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.



Señales de alerta directa.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. Busca modos para matarse:
- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta.

Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad.

Se aísla y deja de participar.

- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



Procedimiento administrativo.

1.- Evaluación de riesgo de suicidio, se debe considerar que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los estudiantes que los presentan.

En caso de una sospecha, la persona testigo debe dar aviso de inmediato al profesor jefe o bien al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

En cualquier caso, el o la estudiante con señales de riesgo es derivada de manera inmediata a la psicóloga del establecimiento, para realizar pesquisa y evaluar el estado emocional.

2.- Reporte de la situación a la persona encargada en caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, el reporte debe ser presentado durante el mismo día a la persona encargada.

3.- Citación a los padres y/o apoderados Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, se debe comunicar a los padres y/o apoderados del estudiante, en un máximo de 12 horas.

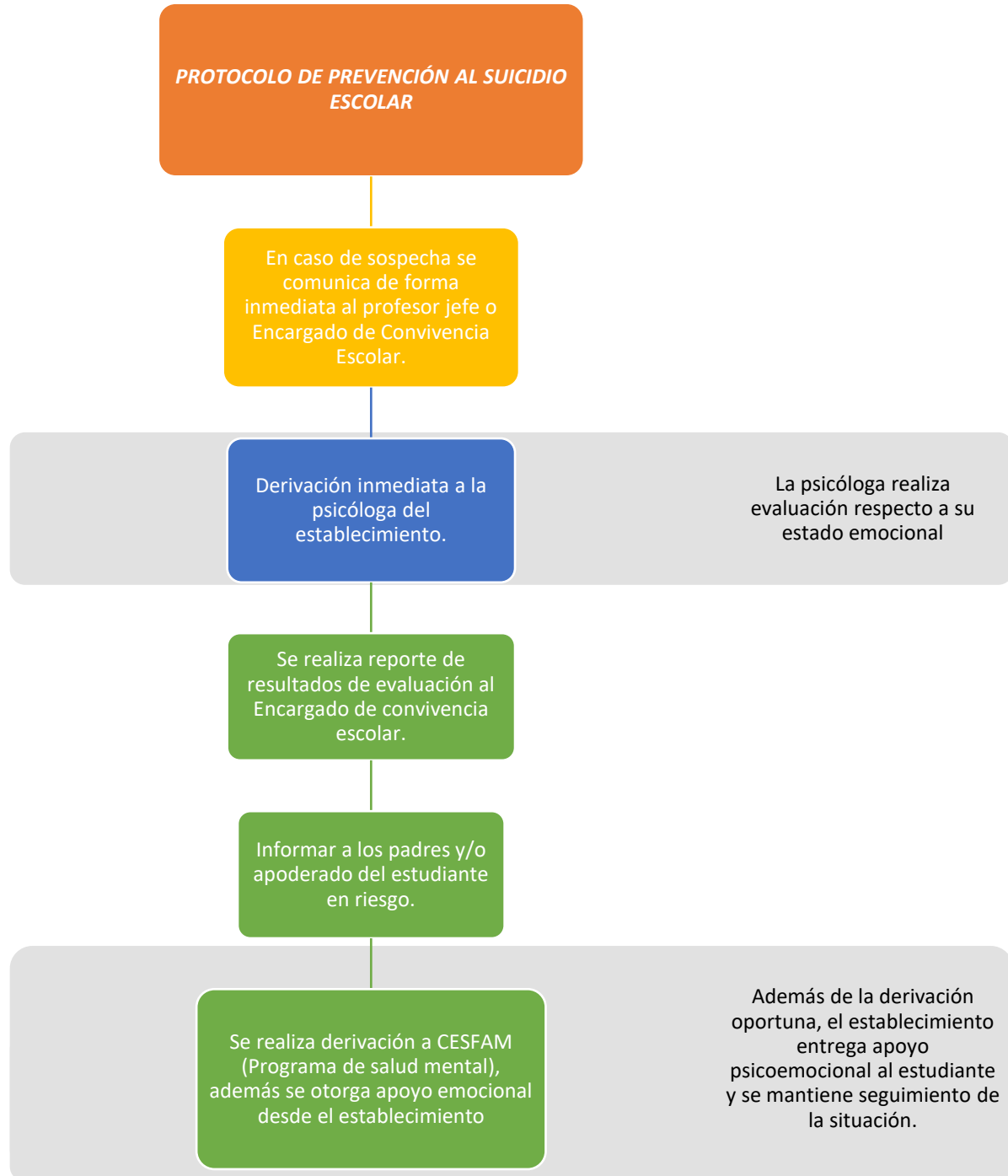
Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o joven (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas bajo llave).

4.- Derivación a profesional área salud mental En caso de recibir un reporte de un estudiante con riesgo suicida, la persona encargada debe derivar el caso al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

5.- Acompañamiento psicosocial como una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales del área de la salud mental externa, este consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento, el que es otorgado por la Psicóloga del establecimiento.



Se mantiene seguimiento de la situación.





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, es un Instrumento que tiene por objetivo determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

I. Definiciones Generales: Según el Ministerio de Educación (Ley General de Educación).

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*. Por su parte, la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.



Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensapropia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a unmal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar



Escuela Ellen College Pudahuel

llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”*.

Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan



Escuela Ellen College Pudahuel

y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Comunidad educativa: De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

I. Procedimiento administrativos

1. Recepción formal de la denuncia.

Consiste en la recepción de la información y toma de conocimiento de la situación de posible maltrato, acoso o violencia escolar. Cualquier miembro de la comunidad escolar puede recibir dicha denuncia, quién deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar; junto con entregar registro escrito del contenido de la información con los nombres y firmas de quienes reportan.

Encargado de Convivencia Escolar informará a profesor jefe y directivos del establecimiento. Además de comunicarse con los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes involucrados.

Se dispondrán medidas de asistencia médica, contención y protección de los involucrados. Lo que implicará acompañamiento por parte de profesionales de apoyo que integran el equipo de convivencia escolar, la que se mantendrá mientras se lleva a cabo la indagación en caso de ser necesario.

2. Consideraciones frente a vulneración de derechos

Si en la recepción de la denuncia, el profesor o funcionario del colegio identifica u observa hechos que constituyan una vulneración de derechos en contra de estudiantes que requieran de intervención especializada que excedan las competencias del establecimiento, estos deben ser informados mediante registro escrito a Encargada de Convivencia Escolar quien informará a Dirección para coordinar al equipo psicosocial para recabar la información y hacer entrega de los antecedentes a OPD o Tribunal de familia.



3. Consideraciones frente a hechos constitutivos de delito

Si en la recepción de la denuncia, existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, estos deben ser informados por parte de los profesores, funcionarios, Encargado de Convivencia Escolar o dirección con la respectiva denuncia ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

4. Notificación de la denuncia

Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del estudiante denunciado por escrito a través de libreta de comunicaciones o correo electrónico. Y se realiza registro de entrevista, de igual manera se acuerdan medidas formativas, preventivas y/o pedagógicas mientras dure el proceso, especialmente en caso de determinar suspensión preventiva puesto que debe considerar la elaboración de un plan académico para el estudiante que esté suspendido mientras dure el proceso.

5. Indagación: recopilación de información

Este proceso tiene como objetivo comprender la dinámica de la situación denunciada. Encargada de Convivencia Escolar realizará entrevistas para conocer de los estudiantes involucrados su versión de lo acontecido, para este fin puede solicitar la colaboración de orientadora o psicóloga del nivel y realizar entrevistas grupales, aplicación de cuestionarios a todo el curso, entre otros instrumentos. Se debe tener presente el debido proceso, escuchando a las partes, evitando culpabilizar y enjuiciar, acogiendo y validando los relatos.

El encargado de Convivencia escolar analizará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes en la situación, podrá convocar a uno o más colaboradores internos que aporten elementos de juicio que contribuyan a una resolución justa, informará el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo de **diez días hábiles** desde la recepción del reporte escrito.



Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

6. Información a los apoderados de los estudiantes involucrados

Los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados a entrevista con Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para informar al apoderado y hacer entrega de las conclusiones de la indagación como también de las medidas que se aplicarán.

7. Seguimiento

Con estudiante agredido: Se activará una red de apoyo a través de los adultos y pares de confianza, y realizar acompañamiento sostenido en el tiempo de tal forma de potenciar y desarrollar sus habilidades socioemocionales. El equipo de profesionales de apoyo del colegio proporcionará un espacio de contención y expresión emocional además de evaluar la derivación a especialista.

Con estudiante Agresor: Al igual que con el estudiante agredido, es necesario acompañamiento sostenido en el tiempo por parte del equipo de profesionales de apoyo del colegio trabajando el desarrollo de habilidades socioemocionales evaluando la necesidad de derivación a especialista.

Con las Familias se acordará un plan de trabajo conjunto con Orientadora y Profesor Jefe, monitoreado por encargada de Convivencia escolar.

Con Profesores se informará en reunión de profesores y se entregarán pautas para el manejo de la situación, de igual manera a asistentes de la educación que tengan contacto directo con los estudiantes, especialmente en horario de recreo para prestar especial atención.

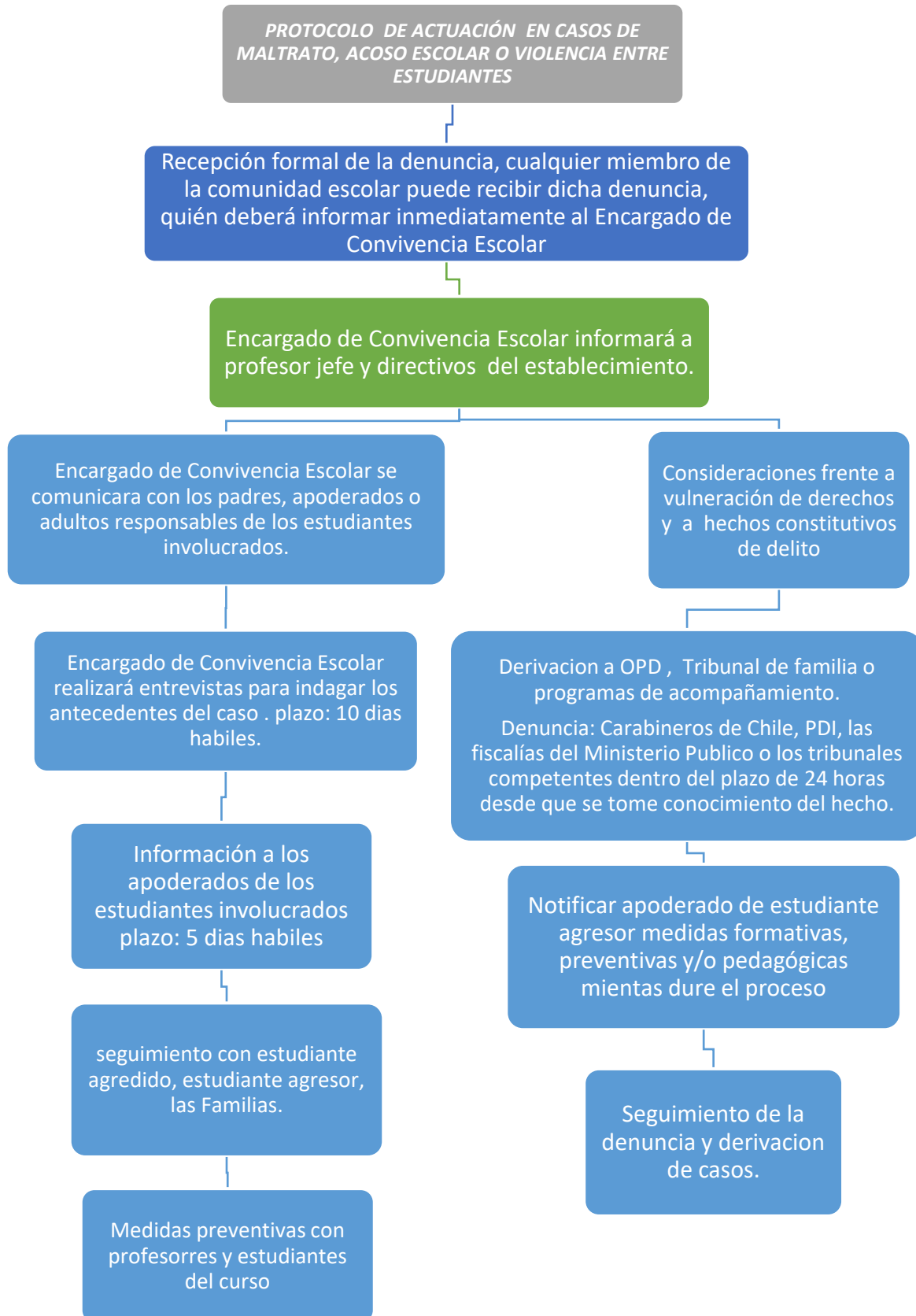
Con el curso: Profesor jefe realizara algunas actividades que favorezcan los vínculos, promoviendo las relaciones de colaboración positivas entre compañeros: Actividades que desarrollen habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, visualizar perspectivas, entre otras.



Escuela Ellen College Pudahuel



Escuela Ellen College Pudahuel





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIO- ESTUDIANTE.

Procedimiento administrativo.

El estudiante agredido informar a la brevedad a su Profesor, al Inspector, al Psicólogo o al Encargado de Convivencia Escolar. De esta situación deberá quedar constancia expresa, por medio de documento formal, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados.

Se investigará el hecho, el encargado de convivencia escolar, será quien realiza la investigación y expondrá la resolución de los hechos ocurridos.

Hechos constituidos de delito, realizar denuncia obligatoria dentro de las primeras 24 horas a organismo público, Carabineros, PDI o Tribunales de familia. Efectuada por psicóloga, inspector, directora y/o profesor jefe.

Si existe agresión el Encargado de convivencia escolar se comunica con padres, apoderados o adultos responsables e informara por medio de una reunión los hechos ocurridos.

Se toman las medidas de resguardo para el/la estudiante, según gravedad del caso, desde no acercarse a separar de sus funciones al funcionario.

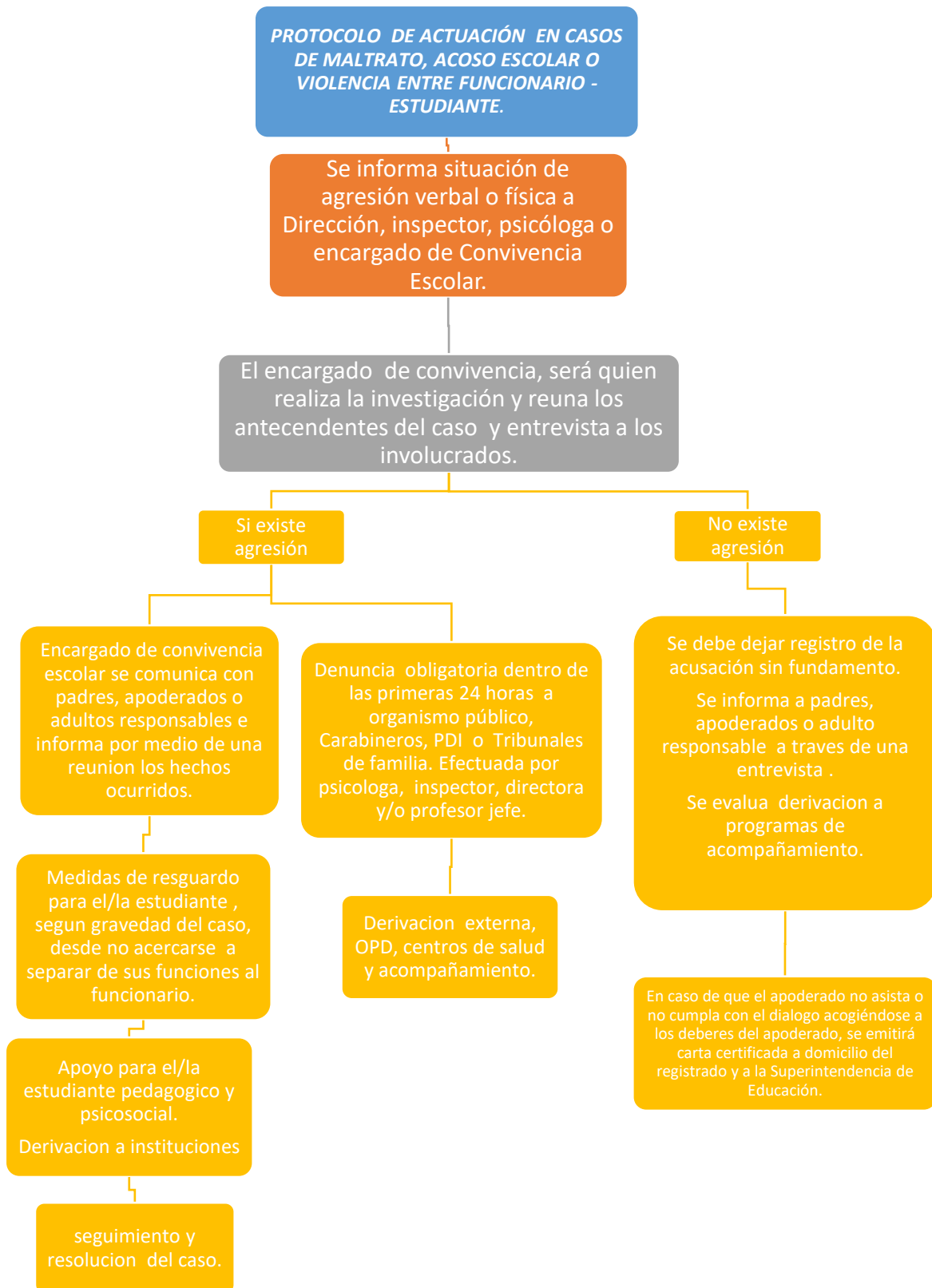
Apoyo para el/la estudiante en el ámbito pedagógico y psicosocial. Derivación a instituciones y seguimiento del caso.

Si no existe agresión, se debe dejar registro de la acusación sin fundamento. Se informa a padres, apoderados o adulto responsable a través de una entrevista. Se evalúa derivación a programas de acompañamiento.

En caso de que el apoderado no asista o no cumpla con el dialogo acogiéndose a los deberes del apoderado, se emitirá carta certificada a domicilio del registrado o se informará por las vías de contacto según corresponda.



Escuela Ellen College Pudahuel





Escuela Ellen College Pudahuel

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES AGRESIÓN AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO (EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES, PROFESIONALES NO DOCENTES, PARADOCENTES, ENTRE OTROS).

Marco Legal: En nuestro país, el respaldo de la Ley de Violencia Escolar (Ley N°20.536/2011 Ministerio de Educación), ampara a todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando en ellos a todo el equipo directivo, docente, padres, madres, apoderados y alumnos y alumnas del establecimiento.

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interacción positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley N°20.536/2011, Párrafo N° 3, Art. 16 A).

Dentro de la normativa vigente, el Decreto con Fuerza Ley N°2 señala:

“Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”. (Decreto FL N° 2, Art. 10 letra c).

En base a las normativas antes expuestas, se establece el siguiente protocolo en caso de acontecer una situación de agresión hacia el personal de nuestro establecimiento educativo.

Se entenderá como: agresión física todas aquellas acciones intencionales que causan daño a la integridad física. Cualquier acto de agresión que se ejerza contra el cuerpo

Agresión Verbal o Psicológica es toda acción dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones. Comportamiento que pueden concretarse en condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, humillaciones o cualquier otra acción que provoque desvalorización}

Procedimientos administrativos:

Ante situación de maltrato ya sea físico y/o psicológico ejercido por parte de un padre, madre o apoderado, el procedimiento llevado a cabo, contempla:

Fase 1: Primera actuación ante situación de agresión.



Escuela Ellen College Pudahuel

Ante cualquier posible agresión al personal del establecimiento, es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

Fase 2: Comunicación con Equipo Directivo

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de dar a conocer la situación a la Directora del establecimiento educativo o, en caso de ausencia, a de otro miembro del Equipo Directivo.

La Directora o el Equipo Directivo notificarán inmediatamente.

Fase 3: Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se reclamará ayuda inmediata a entidades correspondientes. (Carabineros, PDI, Tribunales de Justicia, entre otros).

Fase 4. Servicios Médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Establecimiento Educativo, al correspondiente Servicio de Salud, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos.

En cualquier caso, se solicitará un informe de constatación de lesiones.

Fase 5. Denuncia ante el órgano competente.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Carabineros, Juzgado, PDI, entre otros.

Por otro lado se dejará constancia de la situación ocurrida ante la Superintendencia de Educación.

Fase 6. Solicitud de Cambio y orden de alejamiento del apoderado (a) involucrado.

En caso de agresión física y/o psicológica ejercida hacia un integrante de nuestra Escuela, el protocolo contempla dichos procedimientos.

Se solicitará cambio de apoderado (a) y alejamiento, no pudiendo acercarse al establecimiento educativo. Todo esto con el fin de resguardar la integridad del personal de nuestro establecimiento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES AGRESIÓN AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Informar a Dirección, integrante del Equipo Directivo o D.C.E

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento.

Solicitud asistencia inmediata a entidades correspondientes (Carabineros o PDI).

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se reclamará ayuda inmediata a entidades correspondientes.

Agresión Física hacia el personal del establecimiento

Agresión Psicológica (verbal) hacia el personal del establecimiento

En caso de lesiones, se deberá concurrir al Centro de Salud más cercano.

Dirigirse acompañado de algún miembro del Establecimiento Educativo al Servicio de Salud

Solicitar informe de constatación de lesiones.

Denuncia ante el organismo competente (Carabineros, PDI, Superintendencia)

**-Solicitar Cambio de Apoderado (a).
-Orden de alejamiento del apoderado (a) involucrado.**

Se solicitará cambio de apoderado (a) y alejamiento, no pudiendo acercarse al establecimiento educativo. Todo esto con el fin de resguardar la integridad del personal de nuestro establecimiento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE PARES O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimiento administrativo.

Una vez que el encargado de C. E. toma conocimientos de los hechos, deberá citar a los funcionarios involucrados y mediar en el conflicto, haciéndoles ver los deberes y derechos de los funcionarios que establece el Reglamento Interno.

La Dirección del establecimiento podrá proceder a investigar lo ocurrido, investigación que llevará a cabo el Encargado De Convivencia Escolar o quien éste determine. Concluida la Investigación, se presenta el desarrollo de los hechos ante la Dirección.

Paso N° 1: Las posibles agresiones verbales o físicas ejecutadas entre funcionarios del Colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación, directivos, administrativos, auxiliares u otros, serán investigadas por, el D.C.E, dejando constancia de los relatos por las partes involucradas.

Paso N° 2: Una vez verificada la agresión verbal emitida por un funcionario-a del colegio a su compañero-a de trabajo, el Encargado de Convivencia Escolar citará al funcionario denunciado para disculparse con el compañero-a agredido siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a la directora, De no cumplirse la solicitud anterior, el hecho será puesto en conocimiento al Sostenedor del establecimiento.

Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del Trabajo por constituir una falta grave al Reglamento Interno del Colegio. Si el funcionario agresor reincide en su acción hacia el mismo u otro compañero-a de trabajo, la Directora, procederá a informar al Sostenedor y al Consejo Directivo. El hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del docente, directivo, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario de Colegio denunciado-a.

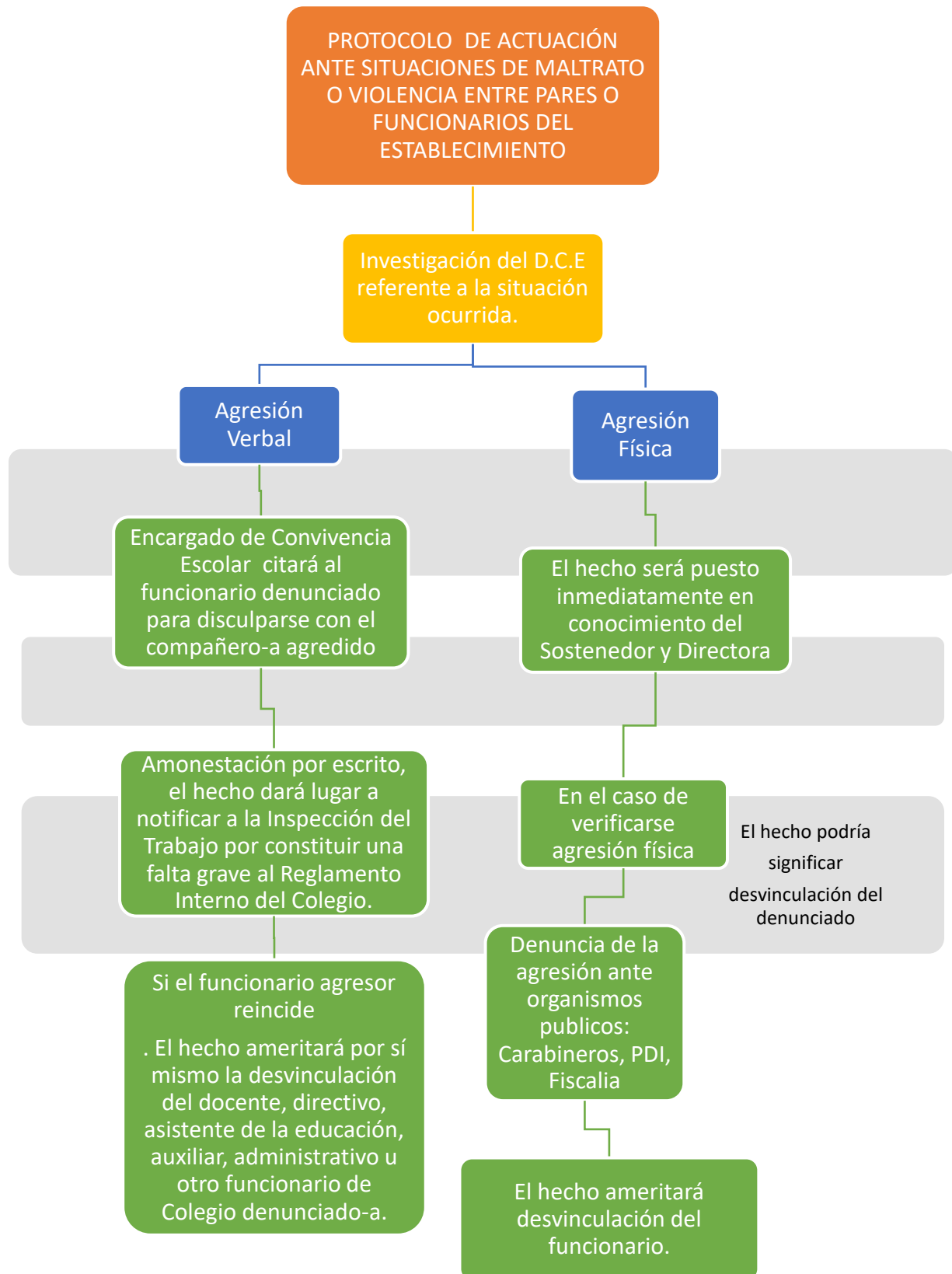


Escuela Ellen College Pudahuel

Paso N° 3: En el caso de verificarse agresión física por parte de un docente, asistente de la educación, directivo, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio hacia otro compañero-a de trabajo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento del Sostenedor. Ésta denunciará la agresión a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito en el presente amerita inmediatamente la desvinculación del docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro trabajador del Colegio denunciado.

Paso N° 4: Las acciones probadas, reiteradas y amonestadas por situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento o agresión entre funcionarios del Colegio o de éstos hacia otros actores de la Comunidad Educativa, además de las actitudes negativas a resarcir las posibles consecuencias no deseadas resultantes de estos hechos, podrán ser una causal válida de despido del funcionario-a denunciado.

Paso N° 5: Todo actor de la Comunidad Educativa que haya sido sancionado en cualquier instancia conforme al presente Protocolo, tendrá la posibilidad de apelar a Rectoría dentro de un plazo día hábil no mayor a 48 horas, contadas desde la comunicación formal de la sanción. La apelación debe ser presentada formalmente en un documento por escrito y debe ser entregada en sobre cerrado a Dirección.



- ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL AGRESOR (A) TENDRÁ POSIBILIDAD DE APELACIÓN FUNDAMENTADA, ADEMÁS DE TENER LA OPCIÓN DE ASISTIR A ESPECIALISTA O A REDES DE APOYO.



Escuela Ellen College Pudahuel

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DERECHO A ESTUDIANTES.

Uno de los principios fundamentales que debe regir el actuar del Colegio en la detección de situaciones de vulneraciones de derechos de estudiantes es el resguardo del interés superior de los estudiantes. Ello implica una consideración primordial del bienestar de los estudiantes ante toda decisión que le pueda afectar, de modo que ésta siempre esté orientada a la satisfacción de sus derechos. Dado lo anterior, lo que la normativa busca es resguardar el ejercicio de los derechos en todo su espectro, los cuales pueden ir desde la omisión, como por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario, atención médica básica, necesidades psicológicas o emocionales, cuando existe abandono, hasta la transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas destructivas, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, negligencia grave o abuso.)

En cuanto al alcance del presente protocolo, al ser la vulneración de derechos una acepción de carácter amplia, puede comprender materias que, atendida su gravedad, son tratadas en protocolos específicos en nuestro “Reglamento interno de Convivencia escolar” como el Maltrato Escolar, Abusos Sexuales, Actuación frente al Maltrato y abuso sexual infantil, Accidente escolar, Alcoholismo y drogadicción, Bullying y Embarazo.

Procedimiento frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos.

Prevención y capacitación: El Comité de Convivencia Escolar es el encargado de sugerir medidas de información y capacitación para prevenir situaciones de vulneración de derechos a las que puedan verse afectados los/as estudiantes. Estas serán contenidas en el Plan de Gestión Anual, sin perjuicio de las que adicionalmente puedan establecerse a través de otros estamentos, de modo que consideren a toda la comunidad educativa y consideren las particularidades del nivel y modalidad educativa.



Escuela Ellen College Pudahuel

Toma de Conocimiento: Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente a través del estudiante posible víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos cometidos contra algún/a estudiante, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con el Profesor Jefe, y/o Directora, a fin de que ambos puedan definir acciones y decidir si corresponde la activación del protocolo.

Activación del Protocolo: Siempre se consignarán las razones de la decisión adoptada. En el caso de que sea el/la propia estudiante quien se acerca a un profesor y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato. Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado/a. Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea. La encargada de Convivencia escolar (psicóloga) abrirá una carpeta confidencial para dejar registro de toda la información entregada, de la forma más detallada posible. Se informará al Sostenedor del Colegio de la situación, así como las acciones a seguir. Será facultad de la directora definir que, atendido el tenor de los hechos, se integre al equipo un tercer profesional del área convivencia escolar.

Citación a los Apoderados: La Dirección en conjunto con el equipo a cargo realizará una citación conjunta a una entrevista con carácter de urgente al apoderado(a) de la alumno o alumna afectada, dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo. Se les pondrá en antecedentes de la situación informada y se verificará si ellos están en conocimiento de los hechos, y cuáles han sido las acciones que han adoptado como padres. Se ofrecerá acompañamiento y alternativas de derivación especializada, para que los padres cuenten con alternativas de acción. Se establecerá en conjunto con los padres o apoderados los pasos a seguir de manera que el Colegio sirva de apoyo en el proceso de los/as estudiantes, sin provocar una doble intervención. Específicamente, deberá abordarse cuáles



Escuela Ellen College Pudahuel

serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos y sicosociales que el Colegio puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes.

Acciones judiciales El Colegio cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente y en la forma señalada en el Reglamento Interno o, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso. Cuando los hechos denunciados no parezcan revestir el carácter de delito pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la justicia, para la restitución de los derechos del niño o niña, se evaluará la interposición de una medida de protección. La decisión de judicializar será adoptada por la directora de la escuela una vez informada de los hechos, siendo el Encargado de Convivencia el responsable de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntar ante el Tribunal de Familia correspondiente todos los antecedentes recabados.

Comunicación a los apoderados y cierre El proceso no excederá el plazo de 20 días corridos, contados desde el acta que da inicio al proceso. Al término de éstos el Profesor Jefe y Directora citará a reunión a los apoderados. En encuentro fijado, se detallará las acciones realizadas y compromisos adoptados tanto por parte de nuestra escuela como de estos, a fin de que el alumno o alumna sea reparado o inicie tratamiento externo efectivamente. De esta reunión se levantará acta, la cual se firmará por los asistentes.

***Es relevante señalar que para efecto de evidenciar cada procedimiento, se solicitará la firma de las personas involucradas y/o citadas para dar cumplimiento a los pasos protocolares establecidos. Si en alguna circunstancia, las personas involucradas y/o citadas (Padre, madre, apoderado, docente, asistente de la educación, estudiante, entre otros) se niegan a firmar el documento de entrevista protocolar, se informará de la resolución a través de un carta al domicilio registrado en el establecimiento, correo electrónico y/o por mensajería telefónica, según la información que se disponga del involucrado.**



INDICE

Presentación general del establecimiento	1
Jornada escolar	2
I. Fundamentación	3
II. Disposiciones generales	5
III. Fundamentos legales y políticos del reglamento interno de Convivencia Escolar	5
IV. Objetivos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	9
Capítulo N° I	10
Art. 1.- Visión y misión de la escuela	10
Art. 2.- Sobre Convivencia Escolar	11
Capítulo N° III	11
Art. 3.- Derechos de los Alumnos y Alumnas	11
Art. 4.- Derechos de los Padres y/o Apoderados	13
Art. 5.- Derechos de los Asistentes de la Educación y sostenedor	14
Art. 6.- Deberes de los Directivos y sostenedor	14
Art. 7.- Deberes de UTP	16
Art. 8.- Deberes de los Padres y/o Apoderados	17
Art. 9.- Deberes de los Profesionales de la educación – Docentes	19
Art. 10.- Deberes de los Alumnos y Alumnas	20
Art. 11.- Deberes de los Auxiliares de Servicio	21



Art. 12.- De los Valores	22
Capítulo N° IV	23
Art. 13.- Graduación de faltas	23
Art. 14.- Aplicación de sanciones	32
Art. 15.- Procedimientos disciplinarios	40
• Medidas formativa, pedagógica y/o de acompañamiento	33
• Medidas Sancionatoria	34
• Medidas reparatorias	39
• Premios y Reconocimientos	43
Art 16. Abordaje y técnicas de resolución de conflictos.	44
Art. 17.- Protocolos de Actuación frente al Maltrato y abuso sexual infantil, Accidente escolar, Alcoholismo y drogadicción, Bullying y embarazo - maternidad infantil (5)	46
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL	46
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR	52
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE BULLYING	57
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO Y MATERNIDAD INFANTIL	62
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES AGRESIÓN AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO (EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES, PROFESIONALES NO DOCENTES, PARADOCENTES, ENTRE OTROS).	67
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.	71
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE USO DE MEDIOS ELECTRONICOS Y AUDIO	



VISUALES EN EL ESTABLECIMIENTO	75
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERBULLYING	79
PROTOCOLO DE PREVENCION AL SUICIDIO	82
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE PARES O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	87
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIO- ESTUDIANTE.	90
INDICE	93



Escuela Ellen College Pudahuel

Anexo Reglamento de Convivencia Escolar

Plan Remoto Covid 2020

Este anexo surge producto de la emergencia sanitaria del COVID-19 (coronavirus), pandemia a nivel mundial. La cual ha cambiado el contexto de nuestras vidas y formas de comunicación. Por esta razón el Establecimiento se encuentra adaptándose a esta nueva realidad, con el objetivo de fortalecer y ajustar el proceso de enseñanza aprendizaje potenciando hoy más que nunca los valores institucionales como son el respeto y solidaridad entre todos los integrantes de la comunidad educativa a fin de propiciar la articulación colegio y familia como una unidad. Cabe señalar que las clases virtuales o en línea se llevarán a cabo cuando el colegio lo establezca, según las necesidades o circunstancias presentadas.

Este Anexo tiene por objetivo favorecer la buena convivencia escolar en los medios digitales, además de reforzar el uso responsable de las plataformas virtuales y el compromiso de todos los participantes, en el caso de nuestro colegio, trabajamos con el sistema ROMA, Classroom, y habilitación de correo institucional. Estas herramientas están dispuestas para que los estudiantes puedan continuar con el proceso de educación y así lograr los aprendizajes esperados tanto académicos como del desarrollo socioemocional durante el periodo de tiempo en el cual las clases presenciales no sean posibles.

Es importante considerar que en situación de no conectividad los apoderados y estudiantes podrán asistir de manera presencial al establecimiento a solicitar el material impreso correspondiente.

Respecto al uso de plataformas virtuales:

Las plataformas virtuales son herramientas que permiten la comunicación a distancia entre los diferentes estamentos que pertenecen a una comunidad educativa. El objetivo



de su utilización será permitir el trabajo de docentes con estudiantes, como también, por ejemplo, realizar reuniones con apoderados, intervención de la dupla psicosocial con los estudiantes y/o padres y apoderados, reuniones con directivas de curso y equipo directivo, etc. Su uso dependerá de las necesidades que vayan surgiendo dentro de cada establecimiento educacional.

El protocolo de convivencia virtual será presentado a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para su conocimiento y compromiso.

Todo participante del espacio educativo virtual, ingresará a la plataforma individualizándose con su correo institucional otorgado por el establecimiento.

A través de estas plataformas, se podrá mantener comunicación sincrónica y asincrónica entre toda la comunidad educativa.

PROTOCOLO CLASES VIRTUALES MEET – APRENDIZAJE REMOTO

A. DEL MATERIAL PEDAGÓGICO.

Se considera la priorización de objetivos de aprendizaje, la cual es trabajada a través de matrices en todas las asignaturas con excepción de Tecnología y Orientación.

La modalidad de trabajo escogida por nuestra escuela es el uso de Material de trabajo semanal, complementado a través de diversos recursos.

Dentro de los elementos imprescindibles en la creación de este recurso se cuentan:

- Material virtual y tangible de manera semanal.
- Power point asociados a contenidos y objetivos de aprendizaje.
- Inclusión y sugerencias de TIC'S
- Videos de creación propia vinculada a objetivos.



Escuela Ellen College Pudahuel

- Videos de youtube relacionados.
- Texto de estudio entregado por MINEDUC.
- Aprendo en Línea
- Apoyo a través de grupos de WhatsApp.
- Correos institucionales.
- Plataformas Google for education (Classroom, Meet, documentos, entre otras)



B. CLASES VIRTUALES MEDIANTE LA PLATAFORMA MEET.

Para esta instancia, se plantea la siguiente distribución del tiempo, con tiempo de duración de 55 min. (dejando 5 min entre una clase y otra, si se diera el caso).

- 5 a 10 minutos introducción: Señalar normas, contención emocional, presentación del objetivo de la clase (micrófonos apagados de estudiantes).
- 35 minutos desarrollo y presentación de la clase, con apoyo de material semanal u adicional.
- 10 minutos cierre de la clase, registro asistencia final, encuesta, cuestionario o algún tipo de cierre formativo.

C. CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA CLASE

- Conocer el funcionamiento de cada plataforma, las herramientas que posee y comprender las oportunidades y riesgos que implica su uso.
- Entrar todas las clases unos 5 minutos antes de comenzar para asegurar los aspectos técnicos.
- Saber que en la casa de cada estudiante existirán interrupciones y tomar precauciones (ej. pedir silenciar los micrófonos).
- Asegurar un espacio idóneo para dar la clase: sin interrupciones, con una buena cámara y micrófono, en un espacio con buena iluminación y que no distraiga a los estudiantes.
- Asegurar una conexión a internet adecuada (ej. lugares de la casa con mejor Wifi).
- Establecer previamente las reglas y normas de uso con el curso, como los horarios en que se estará en línea para responder dudas, dónde se entregarán tareas, qué espacios se darán para conversar, entre otros y las reglas de comportamiento (cuándo y cómo hacer preguntas, no interrumpir, no llevar el dispositivo al baño...).
- Dar tiempos más restringidos considerando la modalidad y tiempo online.



- Preparar el material semanal con tiempo (ej. textos o guías) y entregarlos a través de fechas y vías designadas.
- Uso de chat de meet sólo hasta que docente lo crea necesario.
- Usar apoyo visual (ej. presentaciones o imágenes) para ilustrar los temas y no perder la atención.
- Para medir el aprendizaje se puede, por ejemplo, realizar una evaluación al final de cada PowerPoint, en formato Google Formularios, juegos online, u otras opciones que recabe los principales objetivos de las sesiones.

D. PERFIL DEL DOCENTE ONLINE.

- Disponibilidad: referido también a una actitud, hacer sentir a los estudiantes que sus dudas e inquietudes van a ser tomadas en cuenta y resueltas. No es estar disponible día y noche, sino tener una consistencia y regularidad para responder desde los canales de comunicación destinados para eso (o en los tiempos de clases que se dediquen a dudas).
- Flexibilidad: si bien es importante establecer tiempos y obligaciones, dejar el espacio para los contratiempos (de los estudiantes y de los propios profesores) para poder conversar y establecer claramente los cambios que se realizarán.
- Transmitir la voz propia: ser capaces de comunicar la personalidad y elementos únicos de cada profesor a través de la comunicación escrita. También buscar oportunidades para que los estudiantes escuchen realmente la voz de cada uno (videos, clases sincrónicas).
- Planificar la duración de cada clase, considerando las presentaciones, videos, prácticas, etc.
- Planificar el material semanal incluyendo material o recursos a utilizar en clases online.

En esta planificación general también será importante:



Escuela Ellen College Pudahuel

- Definir las actividades y los materiales necesarios para la realización de cada una (ej. guías o videos).
- Y cada aspecto que se detalla en el formato establecido para la planificación.



E. PERFIL DEL ESTUDIANTE ONLINE.

- Con responsabilidad frente al horario de clases establecido de manera online, es importante que se considere la importancia de la asistencia y puntualidad a dichas clases, ya que es un tiempo mucho más acotado.
- Uso de un lenguaje correcto para comunicarse, ya sea por escrito u oralmente.
- Mantienen la educación y el mismo respeto que en las clases presenciales.
- Indagadores e informados, siendo capaces de explorar respecto a los aprendido.
- Respetuosos y que cumplan con las normas establecidas.

F. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES.

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado.

El ingreso a la clase virtual, será siempre a través del link establecido en cada muro del curso creado en Classroom.

Durante las clases virtuales se establecen las mismas normas de convivencia definidas en el Reglamento de Convivencia escolar del colegio.

Estas serán aplicadas en las clases virtuales, y se dará énfasis en lo referido al respeto, responsabilidad de las tecnologías y honestidad.



NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE CLASE VIRTUAL MEET

- Respetar la asistencia y la puntualidad.
- Al ingresar a la clase virtual deben saludar e identificarse, si el profesor les solicita activar sus cámaras deben hacerlo, esto con el fin de constatar la participación activa.
- Mantener el respeto durante la clase, tanto con el profesor como con los compañeros.
- Queda prohibido exponer a través de la cámara objetos, imágenes, guiños o cualquier otra acción o comportamiento que genere una distracción.
- Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla”. El no respeto de esta norma, será considerada una falta extremadamente grave y la sanción correspondiente es la señalada por el Reglamento de Convivencia Escolar con respecto a este punto.
- Uso del chat de Meet sólo si el profesor así lo señala, en caso de ser utilizado debe ser con un lenguaje educado y adecuado al contexto.
- Si llegas atrasado (a), ingresa en silencio y espera hasta el final de la clase para señalar tu asistencia.
- Poner el micrófono de su dispositivo -celular, tablet, computador- en silencio (mute). El profesor podrá poner en silencio a los estudiantes, o bien activar el



micrófono para favorecer la escucha y buena comunicación.

- Se debe respetar los espacios dados para las consultas, levantando su mano cuando desean consultar.
- Si el profesor se retrasa algunos minutos porque anteriormente estaba en conexión con otro curso, esperar dejando sus cámaras y micrófonos en silencio.
- Este espacio es para el trabajo de los docentes directamente con estudiantes, por lo que debe respetarse el espacio creado para la clase y la asignatura.
- Los apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
- Los alumnos solo podrán abandonar el sistema cuando el docente haya finalizado la clase.
- Queda absolutamente prohibido el mal uso de los correos electrónicos del cuerpo docente y estudiantes.

*El incumplimiento de estas normas serán consideradas faltas graves y la sanción correspondiente es la señalada en el Reglamento de Convivencia Escolar.



ROL DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

- Se espera que los padres y apoderados puedan apoyar a los estudiantes en este proceso de clases y trabajo online, siendo necesario que controlen o supervisen el ingreso a clases virtuales, además del cumplimiento de actividades.
- Mantener conversación constante con su hijo/a o pupilo/a señalando el buen uso del internet y de las plataformas que se utilizan para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional otorgada al estudiante.
- Promover el lenguaje respetuoso y empático con todos los participantes de la clase virtual.
- Mantener el apoyo y favorecer el espacio autónomo de los estudiantes ante el proceso de adquisición de aprendizajes.
- No podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación con la plataforma cuando su pupilo lo requiera. (recordemos que estamos en una hora de clases). En el caso de estudiantes de cursos de educación inicial y NB1, podrán ser acompañados por un adulto responsable que apoye al alumno en cuanto a aclarar dudas, el desarrollo de las actividades y otros, previa coordinación con el docente.
- Fomentar un trabajo planificado diariamente, que considere tiempos de recreación (personales) y familiares.



Protocolo retiro de alumnos durante la jornada de clases.

El protocolo de retiro de alumnos durante la jornada de clases es un documento que norma la salida de los estudiantes entre las horas de jornada escolar en el Colegio. La normativa es una necesidad que garantiza la seguridad a los estudiantes, a los padres y apoderados y está en concordancia con nuestro reglamento de convivencia escolar y en el reglamento de promoción y evaluación escolar y de acuerdo con las exigencias de curriculares y normativa vigente.

ALCANCES GENERALES:

- El estudiante sólo se podrá retirar del establecimiento cuando su apoderado(a) o apoderado(a) suplente designado e informado en la ficha de matrícula se hagan presentes en el lugar. La secretaria o quien este encargado deberá verificar que éste sea efectivamente el apoderado registrado en la ficha.
- En el caso que no existiera formalmente un apoderado suplente informado, excepcionalmente el apoderado podrá informar nombre completo y RUT de quién retirará al alumno. En este caso, el apoderado deberá asignar formalmente a un apoderado suplente responsable para ingresarlo al sistema.
- Ningún alumno podrá salir del colegio con justificativos, llamados telefónicos o comunicaciones, siempre será con la presencia del apoderado/a.
- Los estudiantes sólo podrán retirarse durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor, ya sean éstas:



Escuela Básica Particular Ellen College

Departamento de Convivencia Escolar (DCE)
Reglamento Interno de Convivencia Escolar



- Asistencia a médico.
 - Fallecimiento de un familiar directo.
 - Citaciones judiciales.
-
- También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad o hayan sufrido un accidente escolar, que requieran ser atendidos/as por un médico, lo que en cuyo caso deberá ser el apoderado quien proceda a hacer el retiro desde el establecimiento.

DEL PROTOCOLO RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

- El apoderado deberá identificarse en la entrada del colegio y posteriormente solicitar el retiro de su pupilo a través del encargado de la secretaría del Colegio.
- El apoderado deberá esperar en la entrada del establecimiento, durante el tiempo requerido para ubicar al estudiante.
- El apoderado deberá firmar el libro “Registro de Salida de Alumnos”.

DE LOS CASOS EXCEPCIONALES DE RETIRO DE ESTUDIANTES EN JORNADAS DE CLASES.

- En casos extraordinarios en que exista acuerdo entre apoderados y dirección, lo que deberá quedar debidamente documentado a través de las entrevistas correspondientes.
- Casos extraordinarios en que se recepcione debidamente una carta emitida por federaciones, clubes de fútbol u otra entidad deportiva que por entrenamiento el estudiante deba salir antes del término de su jornada escolar. Es importante



Escuela Básica Particular Ellen College

Departamento de Convivencia Escolar (DCE)

Reglamento Interno de Convivencia Escolar



considerar que en estos casos, el apoderado se responsabiliza por la supresión de la jornada y el retiro anticipado de esta, interrumpiendo el proceso curricular establecido por la norma educacional (Decreto N° 2960 de 2012, Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016). Por lo que deberá quedar bajo firma en el siguiente documento.



Anexo N°1: Documento firmado por apoderado.

Marzo, 2023

Yo, apoderado del estudiante.....del curso....., estoy al tanto de la información entregada por el establecimiento, respecto al retiro anticipado de la jornada escolar de mi pupilo/a, asumiendo la responsabilidad que esto significa en términos curriculares y evaluativos.

Horas curriculares no cubiertas por retiro anticipado de clases.

Días	Hora de retiro	Asignaturas	Cantidad de horas pedagógicas

Planes de estudio/Ministerio de educación (Decreto N° 2960 de 2012, Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016).

 Nombre y firma
 Coordinadora UTP

 Nombre, run y firma
 apoderado responsable

Fecha:....., 2023